



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

12/2012

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. Modificación nombramiento representantes de la Corporación en órganos colegiados – Grupo Municipal PSOE.
3. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. Declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios del capítulo I del ayuntamiento de San Vicente y de los organismos autónomos municipales por aplicación del RD-Ley 20/2012
5. Informe de la ley 15/2010, de lucha contra la morosidad, del 3º trimestre de 2012
6. Información al Pleno sobre ejecución de presupuestos y movimiento y situación de Tesorería del 1 de enero a 30 de septiembre de 2012

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. Despacho extraordinario, en su caso



B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Nº 1866/12. Despido de un alumno-trabajador del taller de empleo "Empleo Direct II"
 - Dictados desde el día 19 de octubre al 15 de noviembre de 2012
9. Dar cuenta de actuaciones judiciales
10. Mociones, en su caso
- 10.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU): Sobre financiación para centros de discapacitados en 2013 y otros acuerdos
- 10.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP y PSOE: Pago de la deuda contraída con todos los centros y servicios de discapacidad
- 10.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP, PSOE y EU: Instar al servicio valenciano de empleo y formación (SERVEF) a realizar los pagos comprometidos con los autónomos...
- 10.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre destinar a un proyecto de emergencia de servicios sociales del municipio la cantidad de las retribuciones del personal detraídas por la huelga general de 14 de noviembre
- 10.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre modificación de la Ley Hipotecaria y para la implantación de políticas municipales de vivienda
- 10.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Instar al Gobierno a realizar las modificaciones legislativas en relación con los desahucios
- 10.7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre el impago a las farmacias
- 10.8. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP y PSOE: Instar a la Generalitat a cumplir con los pagos íntegros que se adeudan a las farmacias y otros
- 10.9. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE y EU: Pedir al Gobierno de la Generalitat el pago de la deuda contraída con este Ayuntamiento
- 10.10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Instar al Gobierno de la nación la implementación de medidas sociales
- 10.11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU): Contra el ERE en FGV y por la puesta en marcha de un Tram Público
11. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento Pleno el 31 de octubre de 2012, con la siguiente corrección:

En las intervenciones del punto 26.6: Moción Grupo Municipal (EU) sobre Recogida de basuras en zonas limítrofes con otros municipios, en la intervención de D. Rafael Juan Lillo Tormo, debe decir Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, en lugar de Concejal de Urbanismo.

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS – GRUPO MUNICIPAL PSOE.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:



Con motivo de la renuncia de D. Esteban Vallejo Muñoz de la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, por el Portavoz de dicho grupo municipal se efectúa en fecha 16.10.2012 propuesta de remodelación de los nombramientos de distintos órganos colegiados, adoptados en sesión organizativa de la Corporación de fecha 30.06.2011.

El nombramiento de los nuevos representantes de dicho grupo municipal en Organismos Autónomos se efectuó, por acuerdo plenario de fecha 31.10.2012, quedando pendientes de efectuar las oportunas modificaciones en las restantes Entidades, una vez tomara posesión de su cargo el nuevo Concejal de dicho grupo municipal D. Manuel Martínez Giménez.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, y conforme a la propuesta efectuada, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 2011, posteriormente modificado en sesión de 30.10.2012, respecto al nombramiento de representantes de la Corporación, grupo municipal PSOE, en las entidades u órganos Colegiados que se señalan a continuación, quedando inalterada en todo lo demás su composición, que se reproduce íntegra para mayor claridad:

3.- CONSEJOS SECTORIALES

3.1. CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA

Según el acuerdo plenario de creación y regulación, adoptado en sesión de fecha 17 de junio de 1997, junto al Alcalde como Presidente nato y el Concejal Delegado de Cultura como Presidente delegado, serán vocales, entre otros, el Concejal Delegado de Educación y un número de Concejales igual y en la misma proporción de las vocalías atribuidas a los distintos grupos políticos en las Comisiones Informativas Municipales que serán los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	José Rafael Pascual Llopis	Rafael J.Lillo Tormo	PP
2	Manuel Martínez Giménez	Rufino Selva Guerrero	PSOE
3	Javier Martínez Serra	Gerardo Romero Reyes	EUPV

4.- OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

4.2. GABINETE DEL PLAN GENERAL

Según el acuerdo plenario de 30 de agosto de 2000, que modifica el acuerdo de 6 de marzo de 1998, lo integran junto al Alcalde que lo preside y el Concejal Delegado de Urbanismo, como Vicepresidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, que serán los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Rafael J.Lillo Tormo		PP
2	Rufino Selva Guerrero	<i>Jesús Javier Villar Notario</i>	PSOE
3	Mariló Jordá Pérez		EUPV

4.6. COMISION PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE CON FINES DE COLABORACION Y ASISTENCIA MUTUA.

De conformidad con el Convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad de Alicante para colaboración y asistencia mutua, de 15 de febrero de 1995 (acuerdo Cuarto), sin perjuicio de los Concejales designados por la Alcaldía, por ostentar las delegaciones correspondientes, forman parte de esta Comisión un representante de cada uno de los grupos municipales en que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

no esté integrado ninguno de los anteriores, y de conformidad con la propuesta de los respectivos Portavoces serán los siguientes Concejales:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Rafael J.Lillo Tormo		PP PSOE EUPV
2	Juan Francisco Moragues Pacheco	<i>Rufino Selva Guerrero</i>	
3	Mariló Jordá Pérez		

SEGUNDO: Comunicar a las distintas Entidades las modificaciones efectuadas y a los designados o grupos políticos, según proceda.

3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE IMAGEN DE LA CIUDAD.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

En sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2012 por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, concretamente de los artículos 24, 28, 32 e infracciones correspondientes en Anexo, así como la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación del Reglamento inicialmente aprobado.

El referido anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de septiembre de 2012, habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma exclusivamente por la Portavoz de grupo municipal EU.

En su escrito de alegaciones, se solicita expresamente “retirar o modificar la actual propuesta de modificación del artículo 28.2 de la Ordenanza Reguladora de Protección de la Imagen de la Ciudad, para que las organizaciones, asociaciones o partidos políticos o personas que, sin ánimo de lucro decidan ejercer su derecho constitucional a expresar o difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, puedan hacerlo mediante el método de entrega en mano en la vía pública, cumplida la comunicación previa al Ayuntamiento, sin la necesidad de acompañar la fianza requerida en la propuesta de modificación de referencia”.

Las alegaciones efectuadas resumidamente son las siguientes:

1º.-La imposición de fianza supone un obstáculo o restricción al ejercicio de un derecho fundamental reconocido en el artículo 20.2 de la C.E.

2º.- El coste del servicio de limpieza garantizado con la fianza se encuentra ya cubierto por “impuestos generales y pliego de condiciones correspondientes”.

3º.- Duplicidad en la sanción, exigiendo una fianza cuando los hechos ya se encuentran sancionados en el artículo 10.a).

4º.- Infracción del principio de culpabilidad por derivar la responsabilidad de las infracciones del receptor de las octavillas, a los ciudadanos, asociaciones u organizaciones que efectúan la distribución de las mismas.

En fecha 14 de noviembre de 2012, se emite Informe Jurídico por la Técnico Municipal de Secretaría, conformado por el Secretario Municipal, concluyendo la desestimación de las alegaciones efectuadas en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

“1º.- La Portavoz del Grupo Municipal EU impugna el apartado 2 del artículo 28 en cuanto exige una fianza que considera limitativa del derecho fundamental a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 20.2 de la Constitución Española.

No obstante lo anterior, el artículo 28 de la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad, en su redacción anterior a la modificación, ya preveía la imposición de fianza por la actividad de distribución de folletos u octavillas. La modificación que ahora es objeto de impugnación ha afectado exclusivamente a la determinación de la cuantía de la fianza, por lo que sólo este extremo puede ser objeto de impugnación.

Redacción inicial

Artículo 28

1. Se prohíbe la distribución de octavillas mediante esparcimiento, colocación en los parabrisas de los coches o cualquier otro procedimiento que no sea la entrega en mano. La distribución en los buzones o en las porterías requerirá autorización expresa de los titulares.

2. En cualquier caso, la distribución de octavillas requerirá autorización expresa por parte de la Alcaldía, previa constitución de fianza que garantice los costos de recogida en los términos expresados en el artículo siguiente.

Redacción tras la modificación

Artículo 28

1. Se prohíbe la distribución de octavillas mediante esparcimiento, colocación en los parabrisas de los coches o cualquier otro procedimiento que no sea la entrega en mano. La distribución en los buzones o en las porterías requerirá autorización expresa de los titulares.

2. En cualquier caso, la distribución de octavillas en la vía pública requerirá comunicación previa al Ayuntamiento acompañada de fianza que garantice los costos de recogida por importe equivalente al coste del servicio. Para determinar dicho importe, que en ningún caso podrá ser inferior a 100 euros, se utilizará la siguiente fórmula: $Q = 30 \times 0,1N \times K0 / 1.250$

Donde,

Q: Importe en euros a de la cantidad a depositar como fianza.

N: nº de octavillas o folletos a repartir.

K0: Coste hora de peón de limpieza, actualizado anualmente a la par que el contrato administrativo de limpieza viaria.

En cada caso, concluida la distribución los servicios municipales informaran sobre la afección ocasionada (promedio de octavillas abandonadas en el espacio público), determinando así si procede la devolución de la totalidad de la fianza o sólo de una parte).

Por su parte el artículo 29, que no ha sido objeto de modificación, contempla asimismo la posibilidad de exigir fianza a los organizadores de actos públicos en los siguientes términos:

Sección tercera.- De las manifestaciones públicas en la calle. Artículo 29

1. Los organizadores de un acto público en la calle serán responsables de la suciedad derivada de la celebración de tal acto en la misma y, en consecuencia, obligados a su limpieza, salvo en los casos en que esté atribuida esta obligación a un contratista del Ayuntamiento.

2. A efectos de la limpieza de la Ciudad, los organizadores están obligados a comunicar la celebración del acto con antelación suficiente, informando al Ayuntamiento del lugar, fecha y, en su caso, recorrido y horario del acto público a celebrar. Esta comunicación se hará simultáneamente a la prevista en el art. 14 de la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. El Ayuntamiento podrá exigir la constitución de una fianza en metálico o aval bancario por el importe de los servicios subsidiarios de limpieza que previsiblemente les pudiera corresponder efectuar a consecuencia de la suciedad que pudiera derivarse de la celebración del acto público.

3. Si, finalizado el acto público y efectuados los trabajos de limpieza y recogida por parte del Ayuntamiento, el costo de los mismos fuera superior a la fianza exigida, el importe de la diferencia deberá ser abonado por los organizadores del acto público.

Como se observa, en cuanto a la exigencia de fianza, ambos artículos mantienen su redacción original, según texto aprobado por acuerdo plenario de fecha 23.12.1997 (publicación BOP Alicante 07.01.1998), por tanto no pueden ahora ser objeto de impugnación directa, con motivo de la modificación operada en otros artículos o apartados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

No obstante lo anterior, en cuanto a la argumentación efectuada por la Portavoz de EU, debe tenerse en cuenta que ya la Ley reguladora del Derecho de Reunión, Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, establece en su artículo 4 que *"2. Del buen orden de las reuniones y manifestaciones serán responsables sus organizadores, quienes deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo de las mismas. 3. Los participantes en reuniones o manifestaciones, que causen un daño a terceros, responderán directamente de él. Subsidiariamente, las personas naturales o jurídicas organizadoras o promotoras de reuniones o manifestaciones responderán de los daños que los participantes causen a terceros, sin perjuicio de que puedan repetir contra aquéllos, a menos que hayan puesto todos los medios razonables a su alcance para evitarlos"*.

La exigencia de fianza es una potestad discrecional del Ayuntamiento, estableciendo la sentencia del TSJ de Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 8-3-2012, que *"es conforme a derecho que los organizadores deban garantizar la seguridad de los bienes, con su consiguiente reparación y reposición; y asimismo su limpieza, ya que no se trata de una labor de limpieza ordinaria de la vía o espacio público, sino de la concreta suciedad que se genere como consecuencia de la celebración de su acto, y que el conjunto de los ciudadanos no tiene por qué asumir. Al respecto estamos de acuerdo con lo expresado por las sentencias de 23 y 25 de noviembre de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que determina que la prestación de una fianza o contratación de una póliza de seguro por los organizadores de actos públicos, como garantía de los daños que éstos puedan producir, no se refiere al ejercicio del derecho fundamental de reunión ni manifestación, ya que permite el ejercicio de los mismos, sino que permite al Ayuntamiento que, cuando lo considere pertinente, acuerde la necesidad de afianzar o asegurar los menoscabos que se puedan producir"*.

2ª.- Se alega asimismo que, conforme al artículo 28.2 la fianza exigible por la distribución de octavillas tiene por objeto *"garantizar los costos de recogida por importe equivalente al coste del servicio"* por lo que entiende el grupo EU que al encontrarse ya garantizados los costes en el pliego de condiciones del servicio de limpieza viaria existiría una duplicidad.

Como se ha dicho anteriormente dicha fianza no pretende garantizar el servicio ordinario de limpieza, sino una actividad extraordinaria, la suciedad generada en la vía pública como consecuencia de la distribución de folletos u octavillas. De hecho, el cálculo de su importe se efectúa precisamente en base al número de los folletos que se pretenden distribuir, por lo que no se observa duplicidad alguna en la exigencia de la misma.

3ª.- En cuanto a la alegación de duplicidad en la sanción, al exigir fianza y sancionar los hechos en el artículo 10, señalar que el principio de *"non bis in idem"*, implícitamente recogido en el artículo 25 de la Constitución Española, implica la prohibición del doble enjuiciamiento simultáneo y de la doble sanción por los mismo hechos (Sentencia del Tribunal Constitucional 180/04, de 2 de noviembre).

Existe por tanto una confusión de conceptos. Con la imposición de fianza el Ayuntamiento no tipifica ni sanciona una conducta sancionada con anterioridad. La fianza conforme a los artículos 1.822 y siguientes del Código Civil, se configura como una obligación accesoria de una obligación principal, cuya finalidad concreta es asegurar su cumplimiento. En el caso concreto pretende asegurar los posibles daños generados por la suciedad de la vía pública como consecuencia de dicha actividad extraordinaria. Jurídicamente dicho concepto es independiente del de sanción, cuyo objeto es reprimir una conducta prohibida, una infracción del ordenamiento jurídico.

4ª.- Por último, respecto a la alegación de infracción del principio de culpabilidad por derivar la responsabilidad de las infracciones del receptor de las octavillas a los ciudadanos, asociaciones u organizaciones que efectúan la distribución de las mismas, con la imposición de fianza, reiterar lo establecido en el artículo 4 apartados 2 y 3 de la Ley Reguladora del Derecho de Reunión, y en las sentencias del *Tribunal Superior de Justicia* de Madrid y Cataluña citadas anteriormente".

De conformidad con los artículos 20, 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos a favor (PP) cuatro votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones al apartado 2 del artículo 28 en los términos contenidos en la parte positiva y el informe emitido.



SEGUNDO: Aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE IMAGEN DE LA CIUDAD, cuyo texto se acompaña.

TERCERO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 publicar el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU explica que esta modificación de la Ordenanza de Imagen de la Ciudad, supone que asociaciones, partidos políticos, tienen que depositar una fianza de 100 euros, como mínimo, dependiendo de las octavillas que vayan a repartir para obtener un permiso y repartirlas. Y que han presentado alegaciones que se rechazan apoyándose en un informe técnico que desde su punto de vista habla de cosas que no vienen al caso, como la necesidad de dejar la calle limpia cuando se produce una manifestación o un acto de tipo electoral, porque lo que se dilucida es si una fuerza política, una asociación sin ánimo de lucro, un ciudadano..., debe pagar una fianza de un mínimo de 100 euros para poder salir a la calle y difundir sus ideas por medio escrito o denunciar, como es el caso que están haciendo, el abuso que ha cometido el Partido Popular, subiendo la tasa de basura un 18%.

Añade la Sra. Jordá que se reafirman en su derecho constitucional de repartir información en mano en la calle, que eso es la oposición que no le gusta al Partido Popular, pero en eso consiste la democracia, en la convivencia de ideas y en la posibilidad de confrontar proyectos políticos. Y que van a salir a la calle sin depositar nada, porque la libertad de expresión es gratis, por mucho que les moleste y, en segundo lugar, porque no tienen el billetito que aludía el Sr. Zaplana en un pleno anterior, ni EU ni muchas asociaciones ni muchos ciudadanos que, posiblemente quieran manifestarse en las calles, ya que no les preocupa que la calle quede sucia sino lo que dicen las octavillas y la oposición que EU está haciendo en la calle, denunciando continuamente sus desmanes, denunciando sus recortes, poniendo en evidencia unas políticas que en lugar de beneficiar a la mayoría de los ciudadanos, como es el caso de la basura, benefician a las grandes empresas. No solo recortan en derechos como Sanidad, Educación y Servicios sociales, reformas laborales que no sirven para crear empleo, que benefician a empresarios y perjudican a los trabajadores y trabajadoras o tasas para acabar con otro derecho constitucional, como es el de la justicia, a partir de ahora patrimonio de los ricos. Ahora también quieren recortar el derecho a la libertad de expresión y difusión de ideas, con la modificación que aprueban hoy en este Pleno.

Y finaliza declarando la insumisión de su grupo, y mantiene que "será digno de ver" como mandan a la policía local para denunciarles por el incumplimiento de esta ordenanza, ya que les van a tener que esposar.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE recuerda que ya manifestaron su contrariedad y absoluto rechazo a la modificación de la Ordenanza, que respecto a las alegaciones hay un informe jurídico sobre su desestimación por lo que su voto será de abstención.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que esta ordenanza ha sido tramitada y con los informes pertinentes. Y que la modificación no es la que pone ni crea una fianza, esta ordenanza ya recogía una fianza, que esta ordenanza viene de otras etapas y de otros gobiernos de este ayuntamiento y esta fianza ya se contemplaba con el mismo importe en esa ordenanza, la única diferencia de tramitación que se pone de la ordenanza anterior a la ordenanza actual es que no se necesita autorización previa para salir a la calle, la anterior si lo decía, con lo cual esta ordenanza es más permisiva que la anterior. Aclara también es que las fianzas no se pagan, se depositan y se devuelven exclusivamente cuando se comprueba que el fin para el que estaba creada esa fianza ha cumplido sus objetivos, no impide salir a la calle a entregar su publicidad o hacer su campaña si quieren todos los días, pero depositando una fianza porque el resto de ciudadanos de este municipio



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

tienen derechos también y si se incumple una ordenanza no se devolverá la fianza pero si cumple sí se devolverá.

Le sorprende al Sr. Zaplana que apelen a la democracia pero ésta implica respetar las normas, no ser insumiso a las mismas, no es poner a determinadas personas en un brete de tener que hacer cumplir una ordenanza para la convivencia de todos los ciudadanos, eso es crisar esta sociedad. Y esta ordenanza va a permitir que tanto a asociaciones, como organismos políticos, como empresas, les sea más fácil la posibilidad de ejercer su trabajo o su acción política o su objetivo en este municipio, luego hay un informe de que todo se ha realizado correctamente y se devolverá la fianza. El ayuntamiento no cobra nada a nadie. Y les remite a un artículo de la ley orgánica del 15 de julio del 9/83 en que se indica que los participantes en reuniones o manifestaciones que causen un daño a terceros responderán directamente de él.

La Sra. Jordá pide de nuevo la palabra, por alusiones.

La Sra. Alcaldesa le recuerda que la Junta de Portavoces había acordado un solo turno y que no ha habido alusiones personales, pero que no obstante le autoriza su intervención.

La Sra. Jordá insiste que la libertad de expresión es un derecho constitucional y aunque hablan de la limpieza lo que están haciendo es disuadir, mediante ese depósito de 100 euros a partidos políticos, a asociaciones a que salgan a la calle a reivindicar o manifestar sus opciones políticas, y eso es a lo que se declaran insumisos y aunque hablan de un informe técnico, dice que pueden presentar otros en distinto sentido. Además en la ordenanza ya se contempla una multa de 100 euros para aquellas personas que ensucien, y no aceptan el depósito de esa cantidad cada vez, entre otras cosas, porque no saben cuando se va a devolver.

El Sr. Zaplana contesta a la Sra. Jordá que su libertad de expresión está reñida con el derecho del resto de los ciudadanos a tener también su propia libertad de expresión y su propio modelo de ciudadanía, es decir, no puede hacer lo que le de la gana alegando su libertad de expresión y tiene derecho a repartir los papeles que quiera, y cuando termine se le devolverá su fianza que, insiste, ya existía en la ordenanza. Además le recrimina que si había otros informes jurídicos que tiene, ¿por qué no los ha presentado con las alegaciones? O es que no sabe hacer su trabajo, ya que le pagan por trabajar y si tenía informes que le dan la razón en el periodo de alegaciones tenía que haberlos presentado. Pero no lo hace porque le interesa declararse insumisa, igual que se tiran delante de los camiones de la basura para que no salgan, no saben donde terminan la legalidad y donde no. Y entiende que un responsable político no debe actuar así. Y en este asunto en concreto, se plantea si a cualquier empresa privada puede repartir información en San Vicente, pueda buzonear, repartir a mano, ensuciar la ciudad, se le exige depositar una fianza, porque no a un partido como el suyo si manchan lo mismo.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES POR APLICACIÓN DEL RD-LEY 20/2012

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económica Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

Por aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, por el se adoptan medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se han reducido los costes de personal del Ayuntamiento de San Vicente y de los Organismos Autónomos y Entes dependientes del Ayuntamiento.

Según el apartado 4 del artículo 2 del RD-Ley 20/2012, las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Y según nota informativa de 23 de octubre de 2012 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local relativa a la aplicación del arts. 2 del RDL 20/2012 anterior, y 22 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio se establece que:

“A los efectos descritos, y al objeto de contribuir, mediante esta medida de Economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las administraciones públicas, procede:

1. Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad.

2. La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

3. El apartado 4 añade el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación habrán de dotarse los créditos en el presupuesto, en los términos y con el alcance que se determine.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos, las Entidades locales deben dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual:

1. "La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible al pleno de la entidad".

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con veintinueve votos a favor (15 PP, 6 PSOE) y cuatro votos en contra (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la no disponibilidad de los créditos de personal como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, previa anulación de la autorización y disposición del gasto existente en su caso, correspondientes a la reducción de los costes de personal del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig por importe de 601.092,48 €, del O.A.L. Patronato de Deportes por importe de 34.914,86 €, y del O.A.L. Conservatorio de Música y Danza por importe de 37.358,33 €, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en anexo adjunto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al O.A.L. Patronato de Deportes, O.A.L. Conservatorio de Música y Danza y a la Intervención del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) recuerda que es el siguiente paso de la supresión de la paga extra de Navidad de los trabajadores públicos y no están de acuerdo ni con la forma de legislar es por “decretazo”, ni con esta Ley y mucho menos con su finalidad, que no es otra que cumplir el “objetivo de déficit”, que justifica el empobrecimiento de los ciudadanos con las frases de “estabilidad presupuestaria, fomento de la competitividad, objetivo del déficit” pero lo cierto es que a los ciudadanos se les recorta sus sueldos y los servicios básicos y esto deprime la economía, por esto en este punto Esquerra Unida va a votar no.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE igual que el punto anterior, les pesa votar que sí a este punto, porque es por imperativo legal, les hubiera gustado consenso en este asunto, recordando que han presentado mociones en contra de este Real Decreto-Ley, que califican de injusto e insolidario, que siguen pagando aquellos que no han generado los efectos de la crisis pero no queda otro remedio que acatar la normativa.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda aclara que se trata de aplicar una Ley tramitada en el Parlamento, no un decretazo, en que las distintas fuerzas políticas, pudieron expresar y manifestar cual era su posición y la necesidad que había de aprobar este tipo de normas, no precisamente por la situación que había provocado durante los años anteriores el Partido Popular, sino todo lo contrario, por la situación heredada, recordando que el gobierno socialista aprobó un recorte de los sueldos de los funcionarios de alrededor del 5% hasta el 7%. Y el ayuntamiento de San Vicente no puede actuar de otra manera, las normas están claras como hay que cumplirlas, debe ser el Pleno quien declare la no disponibilidad de los créditos para aplicarlos, en su momento, a lo que disponga la Ley, que será, como está establecido en el Real Decreto Ley 20/2012, destinarlos en el futuro a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo con sujeción a lo establecido en la ley 2/2012 en los términos y alcance que determine en el futuro las leyes de presupuestos, cosa que no sucedió con la reducción del 5% del año 2010, que se perdió y se perdió para siempre.

5. INFORME DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, DEL 3º TRIMESTRE DE 2012

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área Económico-Financiera, la que se ha dado cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE:**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Tesorera Acctal. del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de sus Organismos Autónomos y del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) así como de la Interventora Municipal correspondientes al 3º trimestre de 2012,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales, correspondientes al 3º trimestre de 2012 así como de los informes del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) referidos al mismo periodo.

Los informes a los que hace referencia el apartado anterior se remitirán, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales y se procederá a publicar en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se toma conocimiento por este Pleno.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) destaca que sube en el segundo trimestre de 363 a 1.135 las facturas abonadas fuera del periodo legal de pago, aumento que les parece excesivo y esperan que vaya disminuyendo en el trimestre posterior. Por otro lado, desde el 1/10/10 siguen con los 4.120.555,00 de euros pendientes del reconocimiento de la obligación, que corresponden al desarrollo del PRI-Montoyos y PAU-2 Castellet, y además se aumenta en este concepto en tres facturas de electricidad.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que el ayuntamiento sigue fuera del plazo legal de cuarenta días, el periodo medio de pago apenas se reduce respecto a trimestre anterior, 54 días, y lo que es realmente preocupante es que se ha pasado, respecto al trimestre anterior, de un aumento de 326 días en el periodo medio de pago a 430 días, las facturas pendientes y además este importe ya suma 3,7 millones de euros. No varían nada y siguen sin pagarse ninguna de las facturas de más de tres meses y que suman un importe de 4,1 millones de euros, casi dos años de impago; aunque entienden que se están haciendo esfuerzos para ir ajustándose a la Ley.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda aclara que las facturas que no han sido reconocidas las obligaciones por importe de 4,1 millones de euros, saben que se trata del convenio que realizó el ayuntamiento con el Gestor de Transportes y Puertos y que tiene que ver con la construcción de la circunvalación de la Ronda Oeste, la parte que afectaba a un plan parcial y que en dicho convenio se establece que el ayuntamiento tendrá que aprobar esas facturas, cuando se produzcan, simultáneamente, el giro de las cuotas de urbanización de ese sector. Por lo tanto, entienden que no se deben reconocer esas obligaciones, en tanto en cuanto no sean exigibles y en ese momento esta operación será neutral al ayuntamiento que se está beneficiando de las obras desde el momento que se terminaron hace ya algunos meses.

En segundo lugar, las facturas que aparecen reconocidas las obligaciones y pendientes de pago y que, conforme avanzan los trimestres va aumentando ese periodo de pago, se corresponden con las ya procedentes del convenio de Reestructuración Urbana, firmado entre la Generalidad Valenciana, Conselleria de Infraestructuras, el Instituto Valenciano de la Vivienda y el Ayuntamiento de San Vicente, explicando que esta deuda con el Instituto Valenciano de la Vivienda es acorde con las subvenciones de la Generalidad Valenciana, Conselleria de Infraestructuras, y el ayuntamiento no puede, no debe, abonar esas facturas al IVVSA cuando la entidad que tiene que conceder la subvención no la abone.

Respecto a lo que se puede hacer y se está haciendo explica que de la evolución del pago en los distintos trimestres, en el año 2011, cuando el periodo permitido para el pago estaba en 50 días, el ayuntamiento, en el segundo trimestre de 2011, tenía un periodo de pago de 77,67 días; en el tercer trimestre fue 104 días; en el cuarto trimestre se mantuvo en 103 días. En el año 2012, cuando se redujo el periodo de pago a 40, el primer trimestre de 2012, 68



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

días, en el segundo 69 y en el tercero y cuarto hemos conseguido 54 días, para pagar, es decir que la evolución en el cumplimiento de pago de las obligaciones ordinarias del ayuntamiento se está reduciendo desde aquellos 77 o 100 días a solamente 54 y esperan mejorar en próximos trimestres para cumplir la obligación de llegar al plazo máximo que marca la Ley. Pero es que el 95% de las facturas se está pagando en un plazo, con un periodo medio de 52 días, y quedan fuera del plazo las facturas que por montante son las de mayor importe.

6. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

Según se establece la Base nº 41 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de septiembre de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, al del Organismo Autónomo Local Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero a 30 de septiembre de 2012 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomo, según documentación adjunta.

RESUMEN ESTADO EJECUCIÓN 01/01/2012 A 30/09/2012



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIA TESORERÍA
AYUNTAMIENTO	18.138.980,58 €	23.172.468,78 €	2.972.542,17 €
OAL- CONSERVATORIO MUSICA Y DANZA	713.915,01 €	575.519,03 €	18.266,69 €
OAL- PATR. DEPORTES	1.616.168,38 €	1.446.333,57 €	201.470,46 €

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) espera que al finalizar el año exista solvencia económica suficiente para evitar tener que pedir créditos que nos obliguen a contener aún más el gasto social de cara al 2013.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE observando como se está gastando y como está la deriva de los ingresos es preocupante, porque el presupuesto ya ha superado los 3,6 millones de desviación respecto a su aprobación inicial, lo que supone cerca de un 10% y porque algunas partidas de ejecución, tanto de ingresos como de gastos tienen hasta un 51% menos respecto a lo previsto inicialmente a tres meses de finalizar o cerrar ejercicio, en su mayoría referentes a inversiones y gastos corrientes. Y cita las ayudas a alumnos de inserción laboral, las becas Erasmus, los convenios con las escuelas de padres, las aportaciones a la banda, la orquesta, la coral, otros gastos de fomento de emprendedores, casi todos son derivados de temas sociales, educación, prácticamente no se ha gastado todavía a estas fechas, ni un solo euro. Y en ingresos refiere el bajísimo nivel, fruto de los periodos de cobro, sobre todo del IBI; y en lo que respecta a las cantidades a ingresar por tasas e impuestos, esa acción política ha hecho que todavía no se haya ingresado nada por la gestión en el Vivero de empresas; se haya incrementado ya y superado la partida prevista en las multas por infracciones de las ordenanzas, a tan solo 1,6 millones de los ingresos previstos por la participación de los tributos del estado que eran más de 9 millones y no hay ninguna subvención por ingresar relativa a programas de empleo, de dependencia, de la OMIC, de contratación de desempleados, el Salario joven y demás.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda explica que por el principio de anualidad del presupuesto, se dispone de un año para ejecutar toda la política económica que consta en el mismo y no se trata de cumplirlo sistemáticamente en todos los trimestres, cuando las distintas políticas tienen unos periodos de ejecución generalmente irregulares, tanto los ingresos como los gastos tienen una evolución muy distinta a lo largo del ejercicio, por tanto es aventurado sacar conclusiones a la vista de los datos a 30 de septiembre de cual es la situación en ejecución de las distintas políticas.

En concreto respecto de los ingresos el año pasado en el mismo periodo, a 30 de septiembre, los derechos reconocidos netos eran 17.957.000 euros, cuando a la misma fecha en este año son 18.138.000, por la situación de crisis económica y entiende que el grado de ejecución de los ingresos será el previsto en el presupuesto cuando finalice el ejercicio. Y por lo que se refiere a la ejecución de gastos, el nivel de ejecución en las obligaciones reconocidas es similar al de ejercicios anteriores.

Y termina el Sr. Marco destacando que con los datos de existencias en caja, 1.949.000 euros, los ingresos producidos hasta la fecha, de 41.988.000 y los pagos de 40.965.000 euros, al final de ese trimestre en la Tesorería del Ayuntamiento hay 2.972.000 euros, por lo que las cosas no van tan mal, se están recaudando los ingresos y conteniendo los gastos y así el presupuesto, con absoluta seguridad, tendrá superávit al finalizar este ejercicio.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos.



B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- Nº 1866/12. DESPIDO DE UN ALUMNO-TRABAJADOR DEL TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT II"

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 1866/2, de 13 de noviembre, que dice:

“Que se ha emitido informe, con fecha 9 de noviembre de 2012, por el que el Director del Taller de Empleo “Empleo Direct II”, D. José Antonio Fernández Pérez solicita la expulsión del programa del alumno trabajador de la especialidad “Mantenimiento en interior de edificios, Sergio Osuna Alonso, con DNI 48567450-Y, al haber agredido físicamente el día 8 de noviembre de 2012 a dos monitores, un alumno y al personal de administración a la vez que solicita que se adopten las sanciones y/o consecuencias jurídico laborales que proceda.

El expediente contiene igualmente informe de las actuaciones policiales sobre los hechos acaecidos el día 8 de noviembre aportado por la Policía Local Municipal que intervino en la detención del Sr. Osuna.

No consta en los antecedentes obrantes en el Servicio de Recursos Humanos que el interesado se encuentre afiliado a un sindicato por lo que no se requiere audiencia previa de los delegados sindicales. En relación con ello, y dado que en la actualidad no existen delegados de personal laboral en activo, ya que los elegidos en las últimas elecciones sindicales causaron baja en el Ayuntamiento y no se han celebrado nuevas elecciones, el presente Decreto se comunicará a los delegados sindicales de las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Entendiendo que los referidos hechos son constitutivos de incumplimiento grave y culpable de las obligaciones vinculadas a la relación laboral concertada, en aplicación del artículo 54.2 c) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y que su realización debe comportar el despido disciplinario, en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el despido, con efectos de esta fecha, de D. SERGIO OSUNA ALONSO, con DNI, 48567450-Y, alumno-trabajador del Taller de Empleo “Empleo Direct II”, por la comisión de la falta disciplinaria muy grave, descrita más arriba, debiendo comunicarse con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar a Intervención, al Director del Taller de Empleo, a la Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Local y a los delegados sindicales de las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.”

- DICTADOS DESDE EL DÍA 19 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

Desde el día 19 de octubre al 15 de noviembre actual se han dictado 180 decretos, numerados correlativamente del 1704 al 1883, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1704	19.10.12	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 23.10.2012.
1705	19.10.12	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 23.10.2012.
1706	19.10.12	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 23.10.2012.
1707	19.10.12	Alcaldía	Delegación en D. Rafael Juan Lillo Tormo y D. Manuel Isidro Marco Camacho funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 19 y 20 de octubre.
1708	19.10.12	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404366633 por infracción al Reglamento General de Circulación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

1709	19.10.12	Alcaldía	Declarar inadmisión de las alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404365706 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1710	19.10.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404368097 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1711	19.10.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 14. Total importe: 2.260,00 euros.
1712	19.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 23.10.12 a las 12 horas.
1713	19.10.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación S.A.U. Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
1714	19.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 102/2011. C/ Bailén, 67, L-10 3C.
1715	19.10.12	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. nº 51/2003C concedida el 3.4.2003 en Avda. Libertad, 72/74, L-1.
1716	19.10.12	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura incoado en el expte. nº 269/2008C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
1717	19.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 244/2012-I. C/ La Huerta, 11, L-8 A / 8 B.
1718	19.10.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de octubre los Complementos de Productividad al personal del OAL Conservatorios y por los importes relacionados.
1719	22.10.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4. (Expte. PLU 15/08).
1720	22.10.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del panteón sito en C/ San Vicente, 25, proceda a la reparación del panteón en mal estado. (Expte. OE-42/12).
1721	22.10.12	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU 22/12 por infracción urbanística en Pda. Boqueres, polígono 16, parc. 53.
1722	22.10.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal. durante los días 22 a 25 de octubre de 2012.
1723	22.10.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a reunión de grupo de trabajo el día 16.10.12.
1724	22.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/176 de 11.10.12 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1725	22.10.12	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
1726	23.10.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones del Cap. I y II.
1727	23.10.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26.10.2012.
1728	24.10.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Pda. Raspeig, D-6 (junto D-6/5) e incoar expte. de restauración de la legalidad expte. PLU-28/12.
1729	24.10.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en la Pda. Raspeig, polig. 10, parc. 53, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-50/11).
1730	24.10.12	Alcaldía	Delegación en D. Rafael Juan Lillo Tormo funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 26 y 27 de octubre de 2012.
1731	24.10.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1732	25.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2012/39 de 22.10.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1733	25.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2012/40 de 22.10.12 y reconocer la obligación (O).
1734	25.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidad en concepto de subvenciones sanitarias a personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1735	25.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de octubre los Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes y por los importes citados.
1736	25.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación justificación del convenio suscrito con el Club Promoción Patín Raspeig y Reconocimiento de la Obligación (O) del 28,32% del importe total. (Expe. 51/2012).
1737	25.10.12	Alcaldía	Otorgar a la UTE Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. Hidrocanal S.L. plazo audiencia respecto a liquidación de las obras centro polifuncional de servicios para empresas.
1738	25.10.12	Alcaldía	Otorgar a la mercantil Iniciativas para la Construcción y Obra Civil plazo audiencia respecto a liquidación de las obras complementarias para acondicionamiento de zona verde centro polifuncional para empresas.
1739	25.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones Q/2012/181 de 18.10.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1740	25.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/180 de 18.10.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1741	25.10.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/178 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería aprobadas en JGL 3.2.12, 2.8.12, 14.9.12 y 28.9.12.
1742	25.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 314/12. C/ Principal, 4.
1743	25.10.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-109/04. C/ Blasco Ibáñez, 8.
1744	25.10.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-108/04. C/ San Isidro, 26.
1745	25.10.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-107/04. C/ San Isidro, 24 y Labradores 27.
1746	25.10.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad (1 expte.)
1747	25.10.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

			Imagen de la Ciudad (4 exptes.)
1748	25.10.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (1 exptes.)
1749	26.10.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (Q/2012/18) correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2012.
1750	26.10.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 21 de octubre de 2012.
1751	26.10.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 62. Total importe: 7.176,00 euros.
1752	26.10.12	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. sancionador 2404369253 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1753	26.10.12	Alcaldía	Declarar inadmisión de las alegaciones presentadas por el interesado a expte. sancionador 2404368073 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1754	26.10.12	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404365730 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1755	26.10.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 2404366766 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1756	26.10.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-101/12. Avda. Ancha de Castelar, 155.
1757	26.10.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal.
1758	26.10.12	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios, propietaria del bloque sito en Barrio Santa Isabel, bloque 21, portal A-bis. (Expte. OE-81/09).
1759	29.10.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en C/ Riu Algar, 20, 7º E. (Expte. PLU-29/11).
1760	29.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2012/179 de 15.10.12.
1761	29.10.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencias de crédito entre aplicaciones Cap. VI.
1762	29.10.12	C. Hacienda	Devolución de tasas licencia de apertura de establecimientos.
1763	29.10.12	C. Hacienda	Devolución de ingresos tasa por concurrencia a pruebas selectivas.
1764	29.10.12	C. Hacienda	Anulación liquidación ICIO nº 50915, ref. 26/2011, IU-16/10.
1765	29.10.12	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción urbanística (IU-32/11), liquidación 55653, ref. 4558.
1766	29.10.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (12 solicitudes).
1767	29.10.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa rfas. nºs. 456 a 541/12.
1768	29.10.12	C. Hacienda	Devolución de ingresos tasa por prestación del servicio de autogrúa expte. F03122W120000564.
1769	29.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 31/2012. Avda. de la Libertad, 41, 5º C y ático. B.
1770	29.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. de obras expte. M.R. 312/2012. C/ Alicante, 47.
1771	29.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones en fase previa (Q/2012/41) correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2012 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1772	29.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/174 de 11.10.12.
1773	29.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito perteneciente al mismo Área de Gastos, Tres.-Producción de bienes públicos de carácter preferente.
1774	29.10.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2.11.12.
1775	30.10.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
1776	30.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/188 de 25.10.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1777	30.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación del reglamento vestuario de trabajo de aplicación al personal del OAL Deportes.
1778	30.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Proceder al nombramiento como coordinador de servicios de D. Pedro Alberto Gomis Barberá.
1779	30.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Adaptación de la jornada laboral del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes a las previsiones normativas establecidas por la Disposición Adicional 71ª de la Ley 2/2012 de 29 de junio y acuerdos complementarios. Expte. 159/2012.
1780	30.10.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP 6/12 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante para el recurso abreviado 482/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1781	30.10.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a las entidades festeras año 2012: Hogueras y reconocimiento de la obligación.
1782	30.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2012/42, de 26.10.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1783	30.10.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/185 de ayudas de renta garantizada de Ciudadanía (pago mes de octubre) aprobadas en JGL de 7.9.12 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
1784	30.10.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/184 de ayudas de renta garantizada de Ciudadanía (pago 4.4 mes de octubre) aprobadas en JGL de 3.8.12 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
1785	30.10.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/183 de ayudas de renta garantizada de Ciudadanía (pago 2.4 mes de octubre) aprobadas en JGL de 14.9.12 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

1786	30.10.12	Alcaldía	Otorgar a mercantil plazo audiencia para manifestar lo que en derecho convenga respecto a la liquidación de las obras de construcción edificio Vivero de Empresas.
1787	30.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/187 de 25.10.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1788	30.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2012/190 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de octubre.
1789	31.10.12	C. Hacienda	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 31.715,88 euros por subvención Renta Garantizada de Ciudadanía.
1790	31.01.12	Alcaldía	Delegar en D ^a Francisca Asensi Juan funciones en Matrimonio Civil celebrado el 2.11.12.
1791	31.10.12	C. Hacienda	Aprobación liquidación nº 57352 ref. 2/12 de regularización de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística y otras del año 2011 de Gas Natural CEGAS SA.
1792	31.10.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en diligencias NIG 0046044 en calidad de acusación particular, designando defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1793	31.10.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/189 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería aprobadas en JG. 14 y 28.9.12
1794	31.10.12	Alcaldía	Horario finalización actividad musical con motivo Fiestas en honor de Santa Isabel de Hungría 2012.
1795	31.10.12	Alcaldía	Requerir a la empresa adjudicataria del servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos considerados como residuos sólidos urbanos, presente documentación.
1796	31.10.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR) rfas. nºs. 49 a 57/2012.
1797	31.10.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfas. nºs. 17 a 19/2012.
1798	02.11.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano. RIVIA: 985100010444367.
1799	02.11.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. los días 8 y 9.11.12.
1800	02.11.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 840,00 euros.
1801	02.11.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 460,00 euros.
1802	02.11.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: Multa: 260,00 euros. Pagado: 260,00 euros.
1803	02.11.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 96,00 euros.
1804	02.11.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ La Huerta, 19, 4º H. (Expte. IU-4/12).
1805	02.11.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificativa de anticipo de caja fija (Nº relación contable J/2011/3) y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1806	02.11.12	C. Urbanismo	Aceptar el desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 326/12, declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
1807	05.11.12	C. Hacienda	Aprobación de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/182 de 18.10.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1808	05.11.12	C. Hacienda	Aprobación de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/182 de 18.10.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1809	05.11.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Autorización para el uso de salas polivalentes del Centro Social "Santa Isabel" Asociación ASFAMER.
1810	05.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable Obra Menor expte. M.R. 342/2012. C/ Alicante, 94, L-0.
1811	05.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 228/2012. Pda. Raspeig, D-6.
1812	05.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable segunda ocupación C.H. 52/2012. Pda. Boqueres, K-79.
1813	05.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 38/2011. Pda. Raspeig, políg. 7, parc. 58.
1814	05.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 338/2012. Pda. Inmediaciones, pol. 12, nº 19.
1815	05.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia Obra Menor expte. M.R. 340/2012. C/ Alicante, 94, L-F29 y L-F30.
1816	05.11.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2012.
1817	06.11.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (4 solicitudes).
1818	06.11.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000001652445.
1819	06.11.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007276201.
1820	07.11.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en C/ Francia, 8, 2º prta. 11 proceda a la limpieza de la parcela. (Expte. OE-36/12).
1821	07.11.12	C. Urbanismo	Ordenar a los propietarios de la parcela sita en C/ Calvari, 26 proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-32/12).
1822	07.11.12	Alcaldía	Delegar en la concejal D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi funciones en matrimonio civil celebrado el 9.11.12.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

1823	07.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 256/2012-I. Vta. al por menor de productos alimenticios. C/ Villafranqueza, 43/45/47, L-4.
1824	07.11.12	Alcaldía	Comparencia en recurso contencioso-administrativo abreviado 530/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1825	07.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 24/2012. Ctra. de Agost, Km. 1,50.
1826	08.11.12	C. Hacienda	Aprobación pago a justificar por importe de 100 euros para adquisición de material y alimentos para realización del Taller de Empleo Direct II.
1827	08.11.12	C. Hacienda	Aprobación pago a justificar por importe de 1.500 euros para la organización de la Navidad 2012.
1828	08.11.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones a EPE San Vicente Comunicación (mes noviembre).
1829	08.11.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos en parcelas sitas en polígono 12, parcela 25, polígono 10, parcela 35-36, polígono 14, parcela 114.
1830	08.11.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1831	08.11.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos en Pda. Canastell, G-11/1.
1832	09.11.12	Alcaldía	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404365218 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1833	09.11.12	Alcaldía	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404365215 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1834	09.11.12	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (13).
1835	09.11.12	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (16 solicitantes).
1836	09.11.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos a personal).
1837	09.11.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal durante el mes de noviembre a enero de 2013.
1838	09.11.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/194 de 2.11.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1839	09.11.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/193 de 2.11.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1840	09.11.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/191 de ayudas de acogimiento familiar (2º pago) aprobadas por Junta de Gobierno Local de 21.9.12 rectificado por JGL de 5.10.12.
1841	09.11.12	C. Hacienda	No aprobación factura por defecto formal.
1842	09.11.12	C. Hacienda	No aprobación factura por no ser conformes.
1843	09.11.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la entidad festera año 2012 Federació de Fogueres i Barraques y Reconocimiento de la Obligación.
1844	09.11.12	C. Urbanismo	Ordenar la ejecución subsidiaria de la demolición de ampliación de vivienda ocupando el viario público sita en C/ Córdoba,16. (Expte. PLU-13/10).
1845	09.11.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 27. Total importe: 2.806,00 euros.
1846	09.11.12	Alcaldía	Estimar el recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404374020 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1847	09.11.12	Alcaldía	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404373928 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1848	12.11.12	C. Hacienda	Abono cuota inscripción curso a trabajadora mpal.
1849	12.11.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de comercio.
1850	12.11.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/192 de 2.11.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1851	12.11.12	C. Hacienda	Dejar sin efecto la liquidación nº 56365, ref. 001/2012 de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta...situados en terrenos de uso público.
1852	12.11.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocimiento de trienios de profesor de piano del OAL Conservatorio de Música y Danza.
1853	12.11.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Renovación del nombramiento de director del Conservatorio Profesional de Música "Vicente Lillo Cánovas" y "Conservatorio Elemental Mpal. de Danza".
1854	12.11.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2 exptes.).
1855	12.11.12	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Tipo de arma: carabina. Nº de fabricación: 101124970.
1856	12.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. Obra Menor expte. M.R. 341/2012. Ctra. de Agost, 23-25, entlo. E.
1857	12.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. Obra Menor expte. M.R. 344/2012. C/ Juan Ramón Jiménez, 7, bajo.
1858	12.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. Obra Menor expte. M.R. 346/2012. Pda. Canastell, D-40.
1859	12.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. Obra Menor expte. M.R. 234/2012. C/ Lillo Juan, 5.
1860	12.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 261/2012-I. C/ Zorrilla, 1, L-3.
1861	12.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 45/2012-M. C/ Torno, 10 B, acc. x Fragua, 11.
1862	12.11.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 128/2012-M. C/ Martillo, 12, nave C.
1863	12.11.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 97/2010-C. Bar. C/ Villafranqueza, 17, I-B2.
1864	12.11.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 102/2012-C. Bar sin cocina con vta. menor de vinos y bebidas. C/ San Carlos, 26, L-1.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

1865	13.11.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16.11.12.
1866	13.11.12	Alcaldía	Despido de un alumno-trabajador del taller de empleo "Empleo Direct II".
1867	13.11.12	Alcaldía	Servicios mínimos con motivo de la Huelga del 14 de noviembre de 2012.
1868	13.11.12	Alcaldía	Nombramiento de secretario-a del Consejo Municipal de las Personas Mayores.
1869	13.11.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la mercantil sita en C/ Ancha de Castelar, 61-63 local izrda. por incumplimiento adopción medidas correctoras (Expte. IR-6/10).
1870	13.11.12	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad del procedimiento expte. apertura 55/2008-M.
1871	13.11.12	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Ancha de Castelar, 42 restaure condiciones de seguridad del inmueble.
1872	13.11.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula a funcionario mpal.
1873	13.11.12	C. Hacienda	Corrección de error en modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. II, IV y VI.
1874	13.11.12	C. Hacienda	Aprobación la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/195 de 8.11.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1875	13.11.12	Alcaldía	Aprobación anexo III al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de construcción de instalaciones complementarias velódromo mpal. (Expte. CO18/09).
1876	13.11.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos Nº Chip: 97700007001080.
1877	13.11.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2012/46, de 9.11.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1878	13.11.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2012/45, de 9.11.12 y reconocer la obligación (O).
1879	13.11.12	Alcaldía OAL Deportes	Abono cantidades en concepto de asistencias a los miembros del Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de Coordinador de Servicios del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1880	13.11.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-84/12. Pda. Inmediaciones.
1881	15.11.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/197 de 12.11.12 y reconocer la obligación (O).
1882	15.11.12	C. Hacienda	Dejar sin efecto de oficio liquidaciones nºs. 56326, 56373, 56404, 56439 de la tasa de ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas por duplicidad liquidaciones.
1883	15.11.12	C. Hacienda	Dejar sin efecto la liquidación nº 57211, ref. 473/2012, y emitir una nueva liquidación de la tasa ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas

El Pleno Municipal queda enterado

9. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso 293/12 Org. Judicial: JCA Nº 4 Demandante D ^a MONSERRAT URIARTE ESTARELLAS Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	ACUERDO JGL 24.02.2012 IMPUGNACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS (2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO CONCURSO OPOSICIÓN) BOP 15.03.2012 POR FALTA DE NEGOCIACIÓN	STA. 513/12 de 15 de octubre DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

10. MOCIONES, EN SU CASO

10.1. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE FINANCIACIÓN CENTROS DE DISCAPACITADOS EN 2013 Y OTROS ACUERDOS

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presenta la Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, que literalmente dice:

<<

El día 19 de noviembre se inició la Marcha por la Discapacidad, por el Respeto y la Dignidad. Con esta iniciativa se pretende despertar la sensibilidad de nuestros políticos y de la sociedad en general solicitando la anulación y negociación de la nueva propuesta de financiación que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

se quiere implantar y que pone en peligro la situación laboral de los trabajadores/as y la calidad de vida de los usuarios/as, su dignidad y respeto, dejando a este sector en situación de riesgo de exclusión social.

Un grupo de trabajadores/as, padres y usuarios/as el 19 de noviembre inició la marcha a pie desde Villena con la determinación de concluir esta acción en una manifestación en la Plaza de las Cortes Valencianas de Valencia. Se llevará a cabo por etapas y se pasará por varios centros de la provincia de Alicante y Valencia. En el recorrido se ha invitado a usuarios, padres, trabajadores y personas que quieran apoyar la iniciativa a sumarse en cualquiera de los tramos y a las manifestaciones que se realizaran en los ayuntamientos de cada población del itinerario, en las que se leerá un manifiesto que da expresión a nuestra lucha. Lucha que entendemos debe ser de todos por un mundo en que las personas puedan vivir con el Respeto y la Dignidad que merecemos, un mundo que defienda la inclusión y protección de los más vulnerables.

Por ello solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Pago inmediato de la deuda contraída con todos los centros y servicios de la discapacidad y enfermedad mental.

Paralización del nuevo plan de financiación para centros de discapacitados en 2013

Creación de una mesa negociadora representada por todas las partes (entidades titulares, trabajadores, usuarios, familiares y administración) para Resolver el Futuro del Sector.

Asimismo, solicitamos que se trasladen estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat Valenciana

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita

Se debaten conjuntamente las mociones numeradas como 10.1 y 10.2 que versan sobre el mismo asunto.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) justifica que se trata de de un conjunto de personas que durante diez días, cuidadores, discapacitados y padres han estado recorriendo la provincia de Alicante, yendo de pueblo en pueblo, durmiendo en centros de discapacitados, comiendo mal, recorriendo, unos 20 Km. al día, que tienen una serie de reivindicaciones, aunque no se ha podido consensuar esta moción con todos los grupos municipales, salvo la pretensión de que cuidadores cobren. Añade que le parece importante el cambio del modelo de financiación de los centros de discapacitados para que no se establezca el copago, y que los centros reciban más apoyo de la administración.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que ante la imposibilidad de obtener un consenso sobre estas mociones y cuando el principal elemento en cuestión es el pago de la deuda, su posición va a ser apoyar las dos mociones, ya que están también en contra de los copagos y creen que se debe establecer un calendario de financiación y ajustar ese calendario de financiación con las partes implicadas.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP manifiesta que lo justo es que se lo que se le debe a los centros ocupacionales o los centros de discapacidad y posteriormente explicará porqué los otros dos puntos de la moción de EU proponen que se retiren.



Intervenciones en las mociones

La **Sra. Jordá** entiende que este modelo de financiación va ser nocivo para el sector, la marcha de la discapacidad no es para que se le pague a los trabajadores, no es eso piden más cosas, los discapacitados necesitan una especial protección y el copago va a suponer pues una herida mortal para este sector.

El **Sr. Selva** dice que está también conforme con la moción de EU y como ya le dijo está dispuesto a firmarla, a lo que la **Sra. Jordá** le recrimina que no se pueden firmar todas las mociones para quedar bien con todo el mundo, ya que la del Partido Popular no incluye lo del copago.

El **Sr. Zaplana** contesta a la Sra. Jordá que en toda su moción, en ningún momento habla de copago, habla de la paralización del nuevo plan de financiación, de una ley de financiación y se pone sola allí a defender los intereses de los más desfavorecidos porque es 'Robin Hood'. Explica el Sr. Zaplana que en el año 95 la Red de Centros Asistenciales para personas con discapacidad en la Comunidad Valenciana contaba con 96 centros y 3.860 plazas y cuando el Partido Popular accede al gobierno de la Generalitat se empieza a trabajar en la Red de Centros asistenciales que hoy cuenta con 381 con 13.607 plazas autorizadas. que subvencionadas casi el 80%, es decir 10.824 y que la inversión en plazas para personas con discapacidad en el año 2012 asciende a 73.563.620 euros; que este importante crecimiento de los recursos en los últimos años ha permitido abrir y financiar centros a demanda de entidades e instituciones que los iban construyendo y ha dado lugar a una gran diversidad en el modelo de financiación vigente, con centros públicos dependientes de la Conselleria, centros públicos dependientes del Instituto Valenciano de Acción Social, centros subvencionados de entidades sin ánimo de lucro, centros concertados, centros conveniados o financiación directa al usuario en el caso de las plazas concertadas con empresas privadas.

Aclara que la Conselleria lleva un año trabajando en el nuevo modelo para lo cual se ha realizado un estudio exhaustivo de todas las personas atendidas y en que modelo se encuentran y se está trabajando con las distintas asociaciones y organizaciones del sector y con los sindicatos al respecto de este tema. Y que como consecuencia del análisis que se ha realizado se ha detectado una disparidad de financiación total entre unos puntos y otros y lo único que pretende el modelo es poner orden, con el consenso, el apoyo o las conversaciones con todos los centros y todos los afectados.

Por eso añade el Sr. Zaplana que están dispuestos a pedirle a la Generalitat que pague lo que se debe, pero hay dos cuestiones que no se pueden aprobar, la paralización del nuevo plan de financiación, porque es un proyecto que se está trabajando, y la creación de una mesa negociadora, porque ya existe. Y en esto hay consenso con el Partido Socialista, para no hacer publicidad política y aprobar un acuerdo marco donde puedan entrar los tres grupos.

La **Sra. Jordá** interviene para apuntar que son quince millones de euros los que se van a reducir, son recortes en discapacidad y, la moción que presentan es un manifiesto que nosotros que surge de un planteamiento que se ha hecho.

La **Sra. Alcaldesa**, para cerrar el debate, mantiene que no se sabe si habrá o no copago, se está negociando, que puede ser necesario para cubrir los centros, y hay familias en distintas situaciones económicas, y la familia que no pueda no pagará y la familia que tenga unas rentas que le permita pagar pues deberá de pagar. Que se está estudiando como están todos los centros, qué financiación tienen y habrá que poner orden ya que el actual momento económico puede que no permita que no pague nadie, y hay que tomar medidas en una responsabilidad del gobierno, para que pueden permanecer los centros en activo. Así lo ha hecho la Diputación Provincial para un centro de discapacitados, y a propuesta del propio centro, se va a poner el copago a las personas que lo puedan pagar. Y en estos términos le podría decir una relación de centros que están totalmente de acuerdo con este planteamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

10.2. Moción Grupo Municipal PP y PSOE: PAGO DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON TODOS LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA DISCAPACIDAD

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los Portavoces de los Grupos Municipales PP y PSOE, que literalmente dice:

<<

El día 19 de noviembre se inició la Marcha por la Discapacidad, por el Respeto y la Dignidad. Con esta iniciativa se pretende despertar la sensibilidad de nuestros políticos y de la sociedad en general.

Un grupo de trabajadores/as, padres y usuarios/as el 19 de noviembre inició la marcha a pie desde Villena con la determinación de concluir esta acción en una manifestación en la Plaza de las Cortes Valencianas de Valencia. Se llevará a cabo por etapas y se pasará por varios centros de la provincia de Alicante y Valencia. En el recorrido se ha invitado a usuarios, padres, trabajadores y personas que quieran apoyar la iniciativa a sumarse en cualquiera de los tramos y a las manifestaciones que se realizaran en los ayuntamientos de cada población del itinerario, en las que se leerá un manifiesto que da expresión a nuestra lucha. Lucha que entendemos debe ser de todos por un mundo en que las personas puedan vivir con el Respeto y la Dignidad que merecemos, un mundo que defienda la inclusión y protección de los más vulnerables.

Por ello solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Pago de la deuda contraída con todos los centros y servicios de la discapacidad y enfermedad mental, a la mayor brevedad posible.

Así mismo, solicitamos que se trasladen estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat Valenciana.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 21 votos a favor (15 PP, 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU)

ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

Las intervenciones se recogen en el punto anterior (10.1)

10.3. Moción Grupo Municipal PP, PSOE y EU: INSTAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF) A REALIZAR LOS PAGOS COMPROMETIDOS CON LOS AUTONOMOS...

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

“El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), dependiente de la Conselleria de Educació, Formació i Ocupació de la Generalitat Valenciana se comprometió a finales de 2009 con miles de ciudadanos de toda la Comunidad Valenciana a conceder unas subvenciones determinadas si éstos se convertían en emprendedores y abandonaban la lista de personas desempleadas. Se trataba de ayudas económicas ligadas al Fondo Social Europeo que obligaba a los nuevos emprendedores a mantener la actividad por cuenta propia por un tiempo mínimo de tres años.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

La ayuda en cuestión contaba con un doble objetivo: por un lado, reducir la lista del desempleo y, por otro, simultáneamente, incentivar el empleo propio. Todo ello, hubiera supuesto, y más en el escenario de severa crisis económica en el que estábamos y aún continuamos, un importante estímulo al crecimiento de la riqueza en nuestra Comunidad. Somos conscientes de las rigurosas limitaciones presupuestarias por las que atraviesan los poderes públicos nacionales y supranacionales, pero debemos seguir perseverando en la búsqueda y consecución de este tipo de ayudas. Son muy necesarias para nuestra tierra y no solo, por el marcado carácter emprendedor de nuestras pequeñas y medianas empresas sino también, por el efecto multiplicador de este tipo de incentivos en el crecimiento económico tan necesario, en estos momentos, para nuestra sociedad.

Desde los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento creemos que la administración más cercana a los ciudadanos ha de sumarse, una vez más, a una reivindicación de justicia.

Por todo ello se propone al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), dependiente de la Conselleria de Educació, Formació i Ocupació de la Generalitat Valenciana, a que realice lo antes posible los pagos comprometidos con los autónomos que se acogieron al programa del Fondo Social Europeo por los que abandonaron la lista de personas en búsqueda de empleo para abrir negocios y convertirse en empresarios por cuenta propia.

2.- Que se trasladen los presentes acuerdos a la Consellera de Educació, Formació y Ocupació y al Presidente de la Generalitat Valenciana.”

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

10.4. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE DESTINAR A UN PROYECTO DE EMERGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO, CANTIDAD DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA HUELGA DE 14 DE NOVIEMBRE

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Gerardo Romero Reyes (EU) Izquierda Unida defiende la urgencia de esta moción porque el dinero de los trabajadores que hizo huelga general el pasado 14 de este mes de no se va a gastar ahora y queda como remanente de tesorería para el próximo ejercicio presupuestario. Por ello, dada la grave crisis actual proponen dedicarlo a proyectos de emergencia en servicios sociales, a través de los presupuestos para el próximo año.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE manifiesta el apoyo de su grupo.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda explica que con ese dinero destinado a proyectos de emergencia se dejan de atender el resto de servicios municipales, de emergencia, de asistencia social y de todo tipo de servicios para la comunidad, etc. Recuerda que el Partido Popular no ha diseñado ni ha promovido una huelga general, ni ha instado a los trabajadores que han querido hacerla a que la hicieran y dejaran de percibir su salario por ese día de huelga, y mantienen que se debe mantener el presupuesto diseñado en su día y para el año el presupuesto se elaborará en función de la política que se establezca incluyendo políticas sociales, asistenciales, etc.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

10.5. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE VIVIENDA

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

Se debaten conjuntamente esta moción (10.5) y la siguiente (10.6) que versan sobre el mismo asunto.

D. Javier Martínez Serra (EU) defienden que el reciente decreto-ley que ha impulsado el Partido Popular frente a los desahucios es un parche que deja fuera a muchas familias y que es insuficiente porque, como siempre, ustedes, solo han contado con los de arriba, le han robado la voz a la plataforma de afectados, y han omitido en el diálogo a los únicos partidos de izquierdas que tienen representación en el Congreso, Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya Verds, Xunta Aragonesista, BNG, Esquerra Republicana y Amaiur, cuando han presentado proposiciones a este respecto en el congreso, en esta legislatura y en la anterior.

Aclara que en la moción hay varios puntos que se están ejecutando en distintos municipios, no es nada que no pueda realizarse, no es ninguna utopía, lo único que se requiere es voluntad política. Y que desde que se inició 'stop desahucios' siete familias sanvicenteras han acudido a esta organización y otras muchas no lo hacen por sentir vergüenza de la situación que sufren, pero son los poderosos, los gobiernos y los banqueros, que están cometiendo crímenes de alta traición por abandonar a su suerte a los ciudadanos a los que deberían estar rindiendo cuentas.

Insiste en que la ley recientemente aprobada es un parche porque no se ha planteado el problema desde la base, la ley hipotecaria, pero ni pueden, por las presiones bancarias, ni quieren por su ideología neoliberal, legislar para otros que no sean los poderosos y añade que como decía Gandhi, cuando una ley es injusta, lo correcto es desobedecerla y concluye manteniendo que este es un debate para el pleno de San Vicente porque afecta a los sanvicenteros y que esta moción es urgente hoy y lo seguirá siendo mañana, porque cada día más familias pierden su hogar por la avaricia de unos pocos.

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) entiende que desde los ayuntamientos se deben instar a promover soluciones para resolver o, al menos, paliar la situación de todos aquellos deudores hipotecarios y por ello el objetivo es que ninguna familia española se quede sin techo y parar todos los desahucios hasta que haya una nueva ley que le de amparo a todas estas familias. Y que por ello es imprescindible que los ayuntamientos se posicionen y se involucren en la mediación con las entidades financieras para que haya la dación en pago con alquiler social y que se establezcan parques públicos de alquiler, aunque sabe que es una obligación de las comunidades autónomas, y que se retire el impuesto de plusvalía de todas aquellas viviendas desahuciadas.

Insiste en que los ayuntamientos deben de ser las administraciones que más presionen para que se consiga el auténtico objetivo que no es otro que se modifique la Ley Hipotecaria, ya que el decreto recientemente aprobado por el gobierno, a pesar de que, probablemente, se haya hecho con muy buena intención, solo ha paliado en parte el grave problema que se ha generado.

Por ello, desde el grupo Socialista, plantean instar al Consell a crear una oficina de intermediación hipotecaria, a crear una línea de ayudas para complementar el pago de las cuotas mensuales hipotecarias a las personas en riesgo de ejecución hipotecaria en caso de residencia habitual y poner en marcha el plan extraordinario de alquiler para personas que han perdido su vivienda por desahucio, considerando que pocas cuestiones tratadas en este Pleno tienen tanta urgencia como ésta. Y también coincide en el fondo de lo que plantea el grupo de Esquerra Unida aunque no está de acuerdo en la forma y por eso, aunque van a votar a favor



de la urgencia, ya que se hacen unos juicios de valor sobre otros partidos que les parecen injustos.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP expone que el debate de esta moción no es urgente por dos motivos: Primero, parece que este Pleno no avanza, hace dos meses, se presentó una moción por consenso por todas las partes para el tema de la acción política y reclamar una modificación legislativa para el acuerdo de la modificación de la dación en pago, o de la modificación de la legislación con respecto a las hipotecas y eso se ha producido. Pero como era consenso y como el PP ha liderado un avance social que Izquierda Unida ha sido incapaz de liderar en los ocho años que ha estado manteniendo al partido Socialista en el gobierno, apoyando sus presupuestos, apoyando determinadas legislaciones y medidas, rompen el consenso y crisan la situación poniéndose en el otro lado.

Le dice al Sr. Martínez que rozan la irresponsabilidad política cuando se declaran antisistema e insumisos, a pesar que participan del sistema, cobran del sistema y tendrían que reflexionar y eso es demagogia e hipocresía política.

El Sr. Martínez Serra pide intervenir por alusiones contestando la Sra. Alcaldesa que se trata del pronunciamiento sobre la urgencia, que si tiene alguna cuestión más que lo plantee en el turno de ruegos y preguntas.

10.6. Moción Grupo Municipal PSOE: INSTAR AL GOBIERNO A REALIZAR LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS EN RELACIÓN CON LOS DESAHUCIOS

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

Se recogen en el punto anterior (punto 10.5)

10.7. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE EL IMPAGO A LAS FARMACIAS

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da lectura a la moción que presenta el grupo municipal (EU) que dice:

<<

Las farmacias de la comunidad valenciana están atravesando económicamente una situación insostenible, por los impagos del Consell.

En la actualidad la deuda asciende a más de 175 millones de € solo en la provincia de Alicante que corresponden al periodo comprendido desde el mes de Mayo hasta la fecha.

Este escenario perjudica no solamente a los farmacéuticos titulares y sus empleados, sino también a los almacenes de distribución.

La situación es muy preocupante, ya se les ha cortado el suministro a cerca de 80 farmacias de la provincia de Alicante.

Por un lado los ciudadanos están sufriendo desabastecimiento de algunos fármacos (sobre todo los más caros) y por otro lado se tienen que molestar en buscar una farmacia abierta y soportar largas colas, ya que el seguimiento de esta huelga que comenzó el día 5 de Noviembre y que está siendo secundada aproximadamente por el 98% del ámbito farmacéutico. Por lo tanto no solo es un problema de los boticarios, también afecta a todos los ciudadanos. Que por un lado están sufriendo desabastecimientos de algunos fármacos, sobre todo los más caros y por otro lado se tienen que molestar en buscar una farmacia abierta y soportar largas colas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

La Federación Española de Farmacéuticos está estudiando vías jurídicas de actuación por los impagos de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto pedimos al pleno y al gobierno municipal los siguientes :

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste a la Generalitat Valenciana que cumpla ya con los pagos que se adeudan a las farmacias.

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig medie en el conflicto de una forma contundente para acabar con esta dramática situación que nos afecta a tod@s

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 10 votos a favor (PSOE y EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA:

NO aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

Se debaten conjuntamente esta moción (10.6) y la siguiente (10.7) que versan sobre el mismo asunto.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) lamenta que no haya un acuerdo entre los tres grupos por que figure que los pagos se hagan "de forma inmediata posible"

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE entiende que lo importante es incidir en que las farmacias están generando unos problemas gravísimos a los usuarios y que esto se tiene que resolver de manera inmediata, que es lo que viene a acordarse en la moción y todo lo demás, es más fruto de la oportunidad o no oportunidad de firmar conjuntamente con unos partidos o con otros una moción, cree que son excusas y el objeto de la moción es exigir a la Generalitat que cumpla con los impagos que está teniendo en el sector de la farmacia.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP recuerda que no se ha logrado el consenso en las mociones, que ha buscado el partido popular y se ha conseguido con el PSOE, al que se lo agradece, pero recuerda que en otras mociones que sí se han consensuado por todos sí se ha incluido cuando sea posible, como que los emprendedores del cobren lo antes posible del SERVEF, pero para las farmacias no puede ser. Afirma que el compromiso de pago del Consell se está cumpliendo, hoy se ha cobrado y se seguirá trabajando y no se trata de enturbiar ese acuerdo que perjudica a los ciudadanos y a las farmacias.

Intervenciones en la moción

El Sr. Romero mantiene que poner la coletilla de "lo posible" concretamente referido a las farmacias es absolutamente una ambigüedad, quizá en otro contexto signifique otra cosa, en otras mociones, como la de emprendedores estaban de acuerdo. Y en cuanto a que han cobrado, haría que saber la parte que han cobrado, a ver si lo que han hecho es poner otro parche y dejar sin cumplir los pagos prometidos que es lo que hacen siempre.

El Sr. Selva explica que esta situación no viene generada, parece mentira, por la herencia de Zapatero, que es la responsabilidad de 18 años de mal gobierno en la Generalitat Valenciana y que ve positivo que, con el matiz de "lo posible" Partido Socialista, Partido Popular y también Izquierda Unida, defienden que se reclamen estos pagos.

El Sr. Zaplana dice que los 18 años referidos junto con los últimos 8 del gobierno de Zapatero, ha llevado a todos a una profunda crisis y recesión económica, que ha permitido y ha



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

conseguido que este país se paralizara y fuera marcha atrás como un tren que va cuesta abajo y sin frenos. Y que en las ayudas del SERVEF se había planteado por EU que se realicen urgentemente los pagos comprometidos y se ha añadido mientras que sea posible los pagos comprometidos y se ha firmado por todos. Y argumenta que cuando es posible las cosas se hacen cuando las cosas son imposibles no se pueden hacer y, con respecto a los pagos, hay un calendario que se está cumpliendo, de acuerdo con los colegios de farmacéuticos

10.8. Moción conjunta Grupo Municipal PP y PSOE: INSTAR A LA GENERALITAT A CUMPLIR CON LOS PAGOS ÍNTEGROS QUE SE ADEUDAN A LAS FARMACIAS Y OTROS

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP y PSOE, que literalmente dice:

<<

Las farmacias de la comunidad valenciana están atravesando económicamente una situación insostenible, por los impagos del Consell. En la actualidad, la deuda supera los 175 millones de € sólo en la provincia de Alicante, que corresponden al periodo comprendido desde el mes de Mayo hasta la fecha. Este escenario perjudica no solamente a los farmacéuticos titulares y sus empleados, sino también a los almacenes de distribución. La situación es muy preocupante, ya se les ha cortado el suministro a cerca de 80 farmacias de la provincia de Alicante.

Por un lado, los ciudadanos están sufriendo desabastecimiento de algunos fármacos (sobre todo los más caros) y por otro lado, se tienen que molestar en buscar una farmacia abierta y soportar largas colas, ya que el seguimiento de esta huelga que comenzó el día 5 de Noviembre y que está siendo secundada aproximadamente por el 98% del ámbito farmacéutico. Por lo tanto, no solo es un problema de los boticarios, también afecta a todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto pedimos al pleno y al gobierno municipal los siguientes:

ACUERDOS:

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste a la Generalitat Valenciana a cumplir con los pagos íntegros que se adeudan a las farmacias, de la forma más inmediata posible.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig insta a todas las partes a llegar a los acuerdos pertinentes para poner solución a esta situación y volver, lo antes posible, a la normalidad que nuestros ciudadanos necesitan.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 21 votos a favor (PP y PSOE) y 4 abstenciones (EU)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita

Intervenciones

Se recogen en el punto anterior (10.7)

10.9. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU) : PEDIR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT EL PAGO DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON ESTE AYUNTAMIENTO

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<

Actualmente, inmersos en la coyuntura en la que nos encontramos, la práctica totalidad de las Administraciones públicas están sufriendo una patente merma de ingresos que, unida al sostenimiento de prestaciones y servicios públicos a los que deben hacer frente en defensa de los ciudadanos, está provocando una precaria situación financiera de las arcas públicas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

Somos conscientes de la necesidad, cada vez mayor, de mantener un sistema público que preste a los vecinos y vecinas de un municipio el acceso a unas coberturas que garanticen su supervivencia dentro de una sociedad cada vez menos igualitaria. Coberturas que deben venir prestadas por los Ayuntamientos independientemente de su situación financiera.

Pero, para poder llevar a cabo esta tarea es imprescindible que el resto de administraciones públicas asuman sus compromisos y cumplan con ellos, evitando de esta manera que los ya sobre endeudados ayuntamientos se vean abocados a complicadas situaciones financieras que les están llevando a la quiebra y a no disponer de tesorería alguna para poder hacer frente a sus compromisos. Al mismo tiempo, se está afectando a las empresas que prestan los servicios que siguen sin cobrar y se ven obligadas a deshacerse de capital humano y, en muchas ocasiones a echar el cierre.

Aunque pensamos que no hay ninguna intencionalidad de empobrecer más aún a los ayuntamientos, ese está siendo el resultado que los retrasos en los pagos de deuda de la Generalitat Valenciana está causando, colocando a las arcas municipales al límite de sus posibilidades.

Nuestra población no es ajena a esta grave situación. Así, nos encontramos con que la Generalitat Valenciana adeuda al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig un total de 9 millones de euros desglosados en distintas subvenciones y ayudas que ya han sido debidamente justificados pero que no han sido abonados.

Por eso afirmamos que es necesario marcar las prioridades de los escasos recursos existentes y para ello proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de la deuda que mantiene con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la forma más inmediata posible.
2. Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat Valenciana para que adopte las medidas necesarias a fin de liquidar las deudas que mantiene con nuestro Ayuntamiento.

>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita

10.10. Moción Grupo Municipal PSOE: INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SOCIALES

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Lidia López Manchón (PSOE) considera que es necesario y urgente, no solo la aprobación de esta moción y el paso de la urgencia, sino que se lleven a cabo las medidas que se plantean, para dar traslado al gobierno de la nación la creación de un fondo estatal de emergencia, destinado para la pobreza y la exclusión social, así como subvenciones hacia actividades de interés social, a través del impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ejercicio 2013, ya que es imprescindible que se destinen fondos públicos para ayudar a las familias que se están viendo más castigadas por la situación actual económica; no se puede esperar a que todo se resuelva por sí solo, a que se genere una inercia de creación de empleo y riqueza en el país sin la adopción de medidas que socorran a los ciudadanos mas castigados por una crisis a la que nos ha abocado la aplicación de las salvajes políticas neoliberales de la derecha, con lo que ha favorecido los intereses de los mas favorecidos.

Cada día crece de forma más alarmante el número de ciudadanos y de familias que no pueden satisfacer las necesidades más básicas. Es lamentable que en un país del llamado primer mundo, uno de cada cinco ciudadanos residentes, se encuentren por debajo del umbral



de la pobreza. Aun mas preocupante es que una de cuatro familias con menores de edad a su cargo se encuentra por debajo de este umbral de la pobreza. Ahí hoy hay que sumar colectivos como el de los emigrantes no comunitarios que solo ellos cuentan ya con el 43,5% que están en este umbral bajo de pobreza.

Por todo ello creen urgente tomar unas medidas específicas para cambiar esta situación, con la adopción de este acuerdo para instar al gobierno de este país a adoptar los medios para que los ciudadanos puedan verse respaldados y poder llevar una vida digna, recalcando que para los presupuestos 2013, se baja presupuestariamente en Bienestar social un 5'7%.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU *apoya la urgencia de la moción ya que hace falta que se dote de fondos para paliar una situación a la que muchas familias están abocadas, pero critica que el PSOE pactó con el Partido Popular la modificación del art. 135 de la Constitución lo que supone una grave irresponsabilidad política, ya que la prioridad absoluta del pago de la deuda está provocando el desvío de recursos que antes mantenían el estado social y de bienestar que el PP ya está acabando con él, pidiendo que unan su posición en este aspecto.*

D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP *critica el sectarismo de la Sra. Jordá, 'todos contra el PP', que el gobierno está cargándose el modelo de bienestar. En realidad el PP está intentando salvar el modelo de bienestar, después de todo lo que se ha encontrado y explica que no van a apoyar la urgencia en este tema, porque es una enmienda a los presupuestos generales del Estado pero no dicen de donde se detrae la otra partida y que, al final, también llevan a un problema de financiación porque están planteando dotar a su ayuntamiento de nuevos fondos y rectificar la renta de las personas físicas en la aportación que hacen a este fondo, lo que requiere una tramitación específica, en la que no es competente este Pleno, aunque el fondo y la sensibilidad que plantean les parece totalmente correcto.*

10.11. Moción Grupo Municipal (EU) CONTRA EL ERE EN FGV Y POR LA PUESTA EN MARCHA DE UN TRAM PÚBLICO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Gerardo Romero Reyes (EU) *afirma que la Conselleria quiere despedir a más de 500 trabajadores de Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, una empresa pública para dar servicio a la puesta en marcha del TRAM. Y que, ya se aprobó una moción en este pleno en la que se instaba a la Conselleria a poner en marcha la Línea 2 del TRAM "sin más dilación" y la forma más rápida de hacerlo es con los trabajadores de FGV por lo que, si votan en contra de esta propuesta están votando a favor del despido de más de 500 personas trabajadores y del retraso de la puesta en marcha de la Línea 2 del TRAM.*

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE *recuerda que el Partido Socialista participó y está participando desde el principio en la defensa del TRAM público y, por supuesto, sostiene una posición contraria al ERE planteado, que se ha conocido hoy, que hasta ahora no se había planteado, con cerca de 500 trabajadores afectados. Pero si se consensuó hace unos meses exigir a la Generalitat la puesta inmediata del TRAM, hoy Izquierda Unida también se desmarca de manera unilateral en estos asuntos, aunque los van a apoyar, se manifiestan en contra del ERE y por la puesta en funcionamiento de un TRAM público cuanto antes, urgente y de manera inmediata porque ya no hay muchas excusas para mantener esta línea cerrada, y los trabajadores de una empresa pública que está despidiendo*



personal que bien podía ser utilizada para la inmediata puesta en funcionamiento de este servicio.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP explica que este debate se hizo ya hace dos meses, sobre reclamar la deuda a la Generalitat, sobre el TRAM, y fruto de él se logró un consenso que fue reclamar sin más dilación que se pusiera en marcha el TRAM, pero esa administración tiene sus responsables políticos, sus responsables técnicos y su cuerpo funcionarial para tomar las decisiones que estime oportunas en cada caso para tomar y poner en marcha este proyecto y no cree que se deba entrar en el cómo hacerlo.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

— 1. De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 16269 de 12.11.12

El día 05 de octubre de 2012 salio por registro numero 2012009303 El informe de ampliación de la información sobre la justificación de la subvención del programa de intervención socioeducativa de menores en riesgo.

PREGUNTAS

1. ¿Cuántos menores son atendidos en este programa de intervención socioeducativo de menores en riesgo?
2. ¿Durante cuanto tiempo se les atiende?
3. ¿Cuántas horas semanales y en que horarios?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Es un programa de intervención socioeducativa con familias con menores en situación de riesgo. Durante el primer semestre han sido 19 menores, es decir se ha atendido a quince familias. El tiempo es como media, depende del objetivo, de seis meses puede llegar hasta dos años. Pueden haber también, porque hemos dicho la media, familias que se les puede atender incluso más. El horario semanal en conjunto son 37 horas y media, en horario de mañana y tarde y de acuerdo sea la naturaleza de la intervención en ese momento.

— 2. De D^a. Lidia López Manchón PSOE

RE. 16785 de 23.11.12

En la sesión plenaria de 27 julio de 2011 se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Servicio Municipal “Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA)”.

En el artículo 10 de ese Reglamento se establecía que “Se realizará una Memoria Anual de Evaluación y un proyecto de actividades de la siguiente anualidad”.

- A este respecto, solicitamos conocer si se ha elaborado esa Memoria y, en caso afirmativo, rogamos se nos facilite una copia de la misma.

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Se están elaborando las memorias en anuales, cuando estén disponibles estarán a su disposición

— 3. De D^a. Manuela Marques Crespo PSOE

RE. 16786 de 23.11.12

Pregunta el coste total detallado de la jornada de empleo activo del pasado 9 de noviembre de 2012.

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: En las jornadas de empleo activo del pasado 9 de noviembre, se



inscribieron en torno a 300 personas. Son unas jornadas que se han ido consolidando a lo largo de estas cinco ediciones y sobre las que están recibiendo numerosas felicitaciones y el coste detallado es: Organización, lo que se refiere a diseño, maquetación, folletos, carteles, etc. 5.744,03. Publicidad 2.021,91. Ponentes 1.597,20 y otros 1.253,66.

— **4. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 16787 de 23.11.12

Según consta en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2012 fue presentado un año antes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento un escrito signado por representante de la mercantil encargada de las obras de urbanización de la Travesía del Camino de Mahonés reclamando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de diversas certificaciones de obra.

En esa Junta, y tras remisión de comunicación por parte del Letrado Municipal aconsejando que “se resuelva favorablemente de forma expresa y motivada, la solicitud del recurrente, estableciendo el importe de los intereses a su favor”, se acuerda acceder a la petición de la mercantil y proceder al abono de la cantidad de 37,850,95 € en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones de obra referidas por las obras de Urbanización de la Travesía del Camino del Mahonés.

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista desea conocer:

1. ¿Qué motiva el retraso en el pago de las certificaciones de obra para dar lugar a que se tengan que extraer de las arcas municipales más de 37.000 € y ser destinados al abono de intereses de demora?
2. En su caso, ¿Quién es el responsable de esta demora en el pago? ¿Qué medidas disciplinarias se han adoptado?
3. ¿Por qué no se dio respuesta a la mercantil en tiempo y forma y se espera a que acuda a la justicia para reconocer su derecho a que se le abonen unos intereses de demora?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Este es un expediente efectivamente complejo, quizá la mejor explicación, sobre todo la primer pregunta que preguntan, la tendrán del examen minucioso de la documentación que obra en ese expediente y que es difícil resumir en la contestación en este pleno. Se trata de una obra que para contextualizarla se produce entre el 5 de noviembre de 2007 y el 29 de diciembre de 2008, cuyo importe global ascendió, aproximadamente, a un millón y medio de euros. La empresa reclama intereses, no en aquel momento, sino dos años después, el 1 de junio de 2011, presentan posteriormente una reclamación al juzgado de lo contencioso el 23 de noviembre de 2011 y el ayuntamiento acepta la demanda basándose en un informe jurídico que desaconsejaba continuar con el pleito, el 2 de abril de 2012, pagándose los intereses de demora el pasado 23 de julio.

¿Cuáles son los motivos que produjeron las demoras en el pago? Básicamente se trata de dos motivos, sobre los cuales la opinión del ayuntamiento difiere con respecto a la opinión que pretendía mantener la empresa y que fue objeto de la discrepancia. Por un lado la consideración de cual debía ser el plazo, a partir del cual se tiene que computar la demora. La empresa presentó, en diversas certificaciones, en un total de 10 certificaciones. Tanto dichas certificaciones como las facturas con posterioridad a la expedición de dichas certificaciones, es decir que aunque las fechas de la certificación constaba una, la presentación en el registro de la propia certificación con la presentación de la factura correspondiente se demora considerablemente. En otros casos la demora viene motivada porque no existe consignación presupuestaria disponible por tratarse de facturas que deben tramitarse a caballo entre dos ejercicios y hay que habilitar los créditos mediante la incorporación de los remanentes, pero básicamente decir que de haberse presentado las facturas correspondientes y las certificaciones en el registro a la vez que se habían expedido las certificaciones, esa demora en la aprobación de las facturas no se hubiera producido.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

Responsables por tanto entiende que no existen al no haberse producido una mala praxis, ni mucho menos ninguna negligencia responsable y, por tanto, no se han adoptado medidas disciplinarias. Tampoco se ha entendido que exija responsabilidad por alcance en los servicios municipales.

Respecto a la tercera, por la distinta interpretación que el ayuntamiento da y que puede darse en base a la interpretación a la Ley de contratos de las administraciones públicas en el sentido de considerar la fecha de presentación en el registro de certificaciones y facturas como determinante del inicio para computar la demora. El ayuntamiento actuó con una estrategia procesal que permitía, en principio, que fuera el juzgado quien resolviera admitiendo o denegando la cuestión. No obstante, llegado el caso, por informe y consejo de nuestro letrado se decidió no continuar con dicho proceso y aceptar la demanda que había presentado el contratista.

— **5. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**

RE. 16812 de 23.11.12

El pasado Pleno del 31 de Octubre aprobamos una moción conjunta por todos los Grupos políticos con representación municipal para instar a la Conselleria a poner en funcionamiento la Línea 2 del TRAM que une San Vicente del Raspeig con Alicante. Por ello,

PREGUNTA

1. ¿Se ha trasladado dichos acuerdos a los órganos competentes en materia de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana?
2. ¿Ha realizado el equipo de gobierno alguna otra gestión más para instar a dichos órganos a poner en marcha este tranvía? ¿Tiene previsto hacer alguna otra gestión? ¿Cuáles?
3. ¿Va a instar el equipo de gobierno a los órganos competentes en materia de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana a poner en marcha la Línea 2 del Tram sin más dilación y por la vía de gestión pública, que garantiza una puesta en marcha con celeridad y a coste cero?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: En primer lugar el traslado del acuerdo se firmó el día 29 de octubre y se mandó, por registro de salida, el día 31 de octubre. A la segunda pregunta sí, se mantienen conversaciones permanentemente con todos los órganos competentes en ese ámbito, y en la tercera, como ha comentado en la moción, no compete al ayuntamiento y que a coste cero, en esta vida, por desgracia no hay nada.

— **6. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**

RE. 16813 de 23.11.12

En la rotonda situada en el cruce entre la Calle Mayor y la Calle del Doctor Marañón, junto a los colegios Juan Ramón Jiménez y Azorín, se producen constantes aparcamientos indebidos coincidiendo con las horas de entrada y salida de los colegios, ocupándose calzadas y aceras. Esta situación supone una constante situación de peligro para padres e hijos y para el tráfico rodado que circula por la zona, cuando se podría aparcar sobradamente con tan solo cruzar la rotonda que se comunica con la ronda Oeste. Por ello,

PREGUNTA

¿Tiene la intención el concejal de policía de poner la vigilancia adecuada en esta rotonda para regular el tráfico y se evitar así el peligro que esta situación representa para el tráfico y peatones?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Tráfico: A dicho colegio asiste todos los una dotación de agentes para vigilar la entrada y salida de escolares, en el que se efectúa control y vigilancia de tráfico en las zonas de mayor riesgo, accesos a centros escolares y estacionamiento y parada de bus escolar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

— **7. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 16816 de 23.11.12

CESPA, Compañía española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., empresa adjudicataria para la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria presentó el pasado mes de mayo una solicitud de compensación económica a este ayuntamiento por el desequilibrio de precios experimentado por el vertido de residuos en la planta de Piedra Negra de Xixona, en los años 2009 a 2011 por una cantidad que supera el millón de euros. Por ello,

¿Qué decisión ha tomado la Alcaldía de San Vicente respecto a la pretensión de cobro de CESPA?

¿Se ha pagado alguna cantidad?

¿Si es así qué cantidad se ha pagado a CESPA?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Se está tramitando el expediente administrativo y está pendiente de informe técnico. No se ha pagado ninguna cantidad hasta el momento

— **8. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 16820 de 23.11.12

El pasado 16 de octubre de 2012, con número de Registro General de Entrada número 2012014893, la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana recordaba al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que el plazo para la presentación de las Cuentas Generales de 2011 finalizaba el 31 de Octubre de 2012, finalizado el plazo,

PREGUNTA

1. ¿Se han presentado las Cuentas Generales de 2011 en tiempo y forma?
2. En caso negativo, ¿Se han presentado fuera de plazo? ¿Cuándo?
3. En caso de haberse presentado ¿Qué día y con qué número de registro General de Salida?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Sí, se ha presentado y por vía telemática.

— **9. De D. Javier Martínez Serra (EU)**
RE. 16821 de 23.11.12

El 2 de Noviembre según un reportaje publicado en el Periódico local “El Raspeig” con motivo de la instalación de los nuevos contenedores. Se informaba de portales para “informar sobre el servicio y mantener un espacio de contacto con los ciudadanos”

PREGUNTAS

1. ¿Podrían indicarnos el teléfono de atención al ciudadano?
2. ¿Podrían indicarnos quien atiende este teléfono?
3. ¿Cuántas llamadas se han recibido en el mismo?
4. ¿De igual manera podría especificar que significa “en breve se habilitará una página web específica”? ¿Cuando esta pensado que la pagina www.raspeiglimpio.com empiece a funcionar?
5. ¿Que tipo de campañas se van a realizar para que la población conozca la existencia de estos medios?

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: A la primera y segunda, el teléfono gratuito, relacionado con el RSU y limpieza viaria es el 900102951 que atiende una administrativa de la concesionaria en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

horario de 9 a 14 y de 16 a 18 de lunes a viernes. Fuera de este horario la llamada se recoge por una grabación automatizada.

A la pregunta 3, desde la implantación del nuevo servicio son 10 las llamadas recogidas hasta ayer.

La 4 es evidente ya lo sabe lo que significa, que ya está activa pero en construcción.

En cuanto a la 5, el Ayuntamiento de San Vicente ha llevado a cabo varias iniciativas para poner en conocimiento de la ciudadanía este servicio y la forma de contactar con responsables municipales de la contrata adjudicataria. Se han realizado diversos anuncios en medios locales con informaciones varias. Se ha confeccionado un tríptico informativo. El tríptico se ha encartado en un medio local para su difusión. Se ha distribuido en las dependencias municipales; se han mantenido reuniones informativas con las asociaciones de vecinos, a las que se les ha dado traslado del tríptico para su difusión y la campaña es constante y permanente sobre la conveniencia del reciclaje y la selectividad de los vertidos.

— **10. De D. Javier Martínez Serra (EU)**

RE. 16823 de 23.11.12

Respecto a la situación actual de la Oficina de Información Medioambiental OIMA

PREGUNTA

1. Habiendo constatado que las oficinas se encuentran cerradas. ¿Cuánto tiempo se encuentran en esta situación?
2. ¿Hasta cuando tiene previsto el equipo de gobierno que estas oficinas siguen cerradas?
3. ¿Cuál es el motivo de este cierre?
4. ¿Qué ha ocurrido con los puestos de trabajo dependientes de esta oficina?
5. ¿Dado que esta oficina era la encargada de promover el medio ambiente que departamento será el encargado del cumplimiento de esta tarea?
6. ¿Dado que esta oficina era la encargada del proyecto Hogares Verdes, donde deben dirigirse los ciudadanos para inscribirse?

Respuesta. D. Francisco Javier Cerda Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente: La oficina hace un par de meses que se cerró, trasladando al personal que había allí a la tercera planta de aquí del ayuntamiento. Los motivos fueron una reestructuración al departamento y al mismo tiempo facilita al ciudadano a que venga a un solo sitio para hacer todas las gestiones. El personal sigue estando aquí. El tema de hogares verdes pueden dirigirse también a la tercera planta que es donde está actualmente el técnico y el auxiliar y, digamos, la oficina de Medio Ambiente.

— **11. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**

RE. 16824 de 23.11.12

- ¿Conocer el coste del curso coaching para emprendedores realizado en noviembre 2011?
- ¿Qué subvenciones se han concedido y por parte de qué entidades?
- ¿Cuántas de esas subvenciones hemos recibido y de que entidades?

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: El curso de coaching fue de 32 horas al que asistieron 30 alumnos, tuvo un coste de 3.000 euros y una subvención de 2500 euros del área de Fomento y desarrollo de la Diputación y se ingresó en febrero de 2012.

— **12. De D. Javier Martínez Serra (EU)**



RE. 16826 de 23.11.12

El 2 de Noviembre según una nota publicada por este ayuntamiento, con declaraciones de Antonio Carbonell se asegura “El Ayuntamiento convertirá el solar de la Fiesta en un recinto ferial adaptado para albergar actividades como la del Mig Any”

Este solar acoge la festividad del Mig any, la Feria de Andalucía y recientemente actos como el Oktoberfest.

PREGUNTAS

1. ¿Que actos pretende acoger este solar una vez realizada su transformación?
2. ¿Como se regulara la cesión de este espacio a entidades publicas, privadas y asociaciones que quieran hacer uso del mismo?
3. ¿Se ha valorado algún tipo de tasa para las entidades privadas que pretendan sacar beneficio económico de su utilización?
4. ¿Se ha pensado alguna medida para disminuir las molestias que dichos actos pueden acarrear a los vecinos colindantes?
5. ¿Se informara a los vecinos con anterioridad a la celebración de cualquier evento en dicho recinto?
6. Según asegura la noticia este espacio será usado como aparcamiento. ¿Se van a acondicionar los accesos al solar para tal fin?
7. ¿Que presupuesto total se va a destinar a esta infraestructura?

Respuesta. D. Antonio Pastor Carbonell, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera pregunta, el uso previsto en el Plan General vigente de ese solar es socio-cultural, no existe, por tanto, incompatibilidad de usos para celebrar el Mig any o la Feria de Andalucía como usos lúdicos promocionados por el ayuntamiento por su interés público. Lo que no se pretende, y así se ha mantenido reiteradamente, es convertir ese solar en un recinto ferial.

En estos momentos se está trabajando con un anteproyecto que contemple una ligera intervención sobre el mismo para mejorar las condiciones de ornato, haciendo posible mantener los usos actuales indicados pero en mejores condiciones. Una vez redactado el anteproyecto se pondrá en conocimiento de los vecinos para conocer su opinión y recibir sugerencias, tal como se les indicó en la reunión mantenida al efecto.

En cuanto a la concesión de este espacio, se trata de realizar básicamente las mismas actividades que el ayuntamiento viene promoviendo en ese espacio como las que he citado. Y no se ha valorado tasa de momento.

En cuanto a las molestias, se debe contemplar en el proyecto, además de tener en cuenta la opinión de los vecinos.

Con relación a la quinta, se informará a los vecinos a través de los medios disponibles.

Con relación a la sexta, el proyecto contemplará tal extremo. Y hasta que no esté redactado el anteproyecto no se podrá tener un presupuesto.

— 13. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 16827 de 23.11.12

Pregunta

Después de hacer esta pregunta en reiteradas ocasiones y recibiendo siempre la misma respuesta, “que está en proceso”, volvemos a preguntar: ¿para cuando estará lista la red wifi?

¿Acaso el ayuntamiento no dispone de medios necesarios para ponerla en marcha y necesita de una empresa?



Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:** La red wifi esta lista, actualmente funcionando el 100% de la red troncal de la infraestructura, es decir, los radioenlaces y la red de acceso, los nodos, está al 90%. Están conectados ahora mismo a través de la red wifi la brigada de obras, la escuela taller Haygón, el centro juvenil Los Molinos, las asociaciones de la OIMA, las oficinas de la calle Denia del Patronato de Deportes y se podría conectar la sede del velódromo.

En el proyecto no solamente había instalación wifi, sino también instalación de fibra óptica y gracias está conectado tanto la policía local como el Patronato de Deportes.

Hay wifi pública en ambas bibliotecas municipales, en la de Hort dels Lleons y en la infantil durante el horario de apertura de las mismas y los equipos de uso público de las bibliotecas acceden a Internet a través de la red wifi.

En bicisanvi de la estación del patronato de deportes está conectada a la red y próximamente estará el bicisanvi de la plaza Juan Pablo II y la plaza del Ayuntamiento. Se han utilizado dispositivos wifi en acciones puntuales para promocionar Internet en las aulas y en las salas determinadas, como por ejemplo el centro juvenil Los Molinos y las cámaras de vigilancia de tráfico y el sistema de vigilancia y grabación del parque Norte también está conectado, a través de la policía, a través de la red wifi.

— **14. De D. Javier Martínez Serra (EU)**

RE. 16828 de 23.11.12

Debido a que varios ciudadanos nos avisaron que durante el pasado 14 de noviembre de 2012 varias farolas del municipio permanecieron encendidas, que además aparece publicado en el diario digital “El diario” en el siguiente enlace http://www.eldiario.es/politica/Farolas-encendidas-ciudades-espanolas-general_0_68943452.html y este concejal pudo comprobar en primera persona

PREGUNTAS

1. ¿Puede confirmarnos que durante el día 14 de noviembre de 2012 varias farolas del municipio permanecieron encendidas en horario diurno?
2. ¿Qué zonas permanecieron encendidas durante ese día en horario diurno?
3. ¿Por que motivo estas farolas permanecieron encendidas en horario diurno?
4. ¿Cuál es el gasto calculado a soportar derivado de estos hechos?
5. ¿Qué concejal decidió tomar esta medida de encender las farolas en horario diurno?
6. ¿Si no fue un cargo político quien tomo esta decisión? ¿Qué medidas piensa tomar el ayuntamiento?

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** Según informan los servicios técnicos, consultada la empresa adjudicataria del mantenimiento de alumbrado público, no se tiene constancia de ninguna instalación de alumbrado público municipal que permaneciese encendida en horario diurno el pasado 14.11.12, salvo en un tramo de la calle Aeroplano, entre la rotonda de bomberos y la calle Alicante, que tras un accidente de tráfico en el que un vehículo golpeó violentamente contra una farola se procedió a conectar el alumbrado brevemente para verificar el correcto funcionamiento del mismo tras el impacto, apagándose de nuevo después de la comprobación, por lo que el gasto es irrelevante dado el mínimo tiempo en que se mantuvo encendida para la comprobación.

El alumbrado público, con la excepción indicada anteriormente, se conecta y desconecta de forma automática mediante relojes astronómicos o células fotoeléctricas no interviniendo concejal alguno en dicha acción.

— **15. De D. Javier Martínez Serra (EU)**

RE. 16830 de 23.11.12



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

1. ¿La trabajadora del museo del aceite ficha? En caso negativo ¿Que medios de control existen sobre el cumplimiento de su horario?
2. ¿Cuáles son las tareas que tiene asignadas esta trabajadora?
3. ¿Cuáles son los métodos de seguimiento de las tareas que realiza?
4. Puesto que su puesto de trabajo es como guía-monitora del Museo del aceite, ¿Por qué esta trabajadora no desempeña su puesto de trabajo físicamente en este museo?
5. ¿Si dicha trabajadora se encuentra en las dependencias pertenecientes a la concejalía de fiestas, por que su puesto depende de la concejalía de Cultura?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: A la primera pregunta, la trabajadora del Museo del Aceite no ficha y su control lo lleva directamente la concejalía de Cultura, dado que los horarios se adaptan en función de las visitas concertadas y días de puertas abiertas.

A la segunda pregunta sobre las tareas, además de ser guía de la Almazara tiene también dinamización de la Almazara, localización de áreas donde dar publicidad al Museo para atraer nuevos visitantes, campañas de difusión, invitando a asociaciones, ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, universidades, agencias de viajes y cadenas hoteleras, ampliar también la documentación en todo lo relacionado con la elaboración del aceite, material didáctico del Museo y su divulgación, función turística del Museo de la Almazara, al mismo tiempo que se hace una publicidad del Museo se realizan acciones de promoción turística de San Vicente ofreciendo al visitante una amplia información de los atractivos de la ciudad en cuanto a lugares que puedan visitar, zonas comerciales y de gastronomía.

A la tercera pregunta, el método de seguimiento son reuniones periódicas en la concejalía de cultura.

A la cuarta pregunta, esta trabajadora desempeña físicamente su puesto de trabajo en el Museo del Aceite cuando recibe las visitas concertadas, ampliando su labor en un despacho habilitado para ejercer sus funciones.

Y, por último, su puesto de trabajo depende de la concejalía de cultura porque el proyecto y la gestión de la Almazara se realizan desde cultura y es función de cultura.

— **16. De D. Javier Martínez Serra (EU)**
RE. 16832 de 23.11.12

El pasado 23 de septiembre de 2011 ya presentamos un ruego (2011013250 Registro entrada) solicitando el cierre de la calle General Prim los sábados por la mañana por el aumento que tiene esta vía de peatones debido a la instalación del mercadillo.

Respecto al desvío de tráfico, ustedes argumentaron en el pleno la imposibilidad de cerrar dicha vía por que necesitaban la apertura de la calle Salamanca para desviar el trafico, pero dado que la calle salamanca ya puede abrirse al trafico y que además existe la posibilidad de proseguir por la calle Ramón y Cajal y girar en la calle Agust, para posteriormente bajar por la calle Lillo Juan y retornar a la confluencia de General Prim y Domínguez Margarit con Calle Salamanca.

Volvemos a solicitar:

El corte de tráfico rodado en el primer tramo de General Prim, de las 08:00 Am a las 14:00 Pm.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Se toma nota del ruego.

— **17. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 16834 de 23.11.12



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

Como ya hemos puesto en conocimiento de este Pleno en alguna ocasión, en el aparcamiento del Centro de Salud II estacionan vehículos de universitarios y vecinos durante toda la semana, agravando a los usuarios del propio centro que en ocasiones no tiene plazas de aparcamiento libres para poder ir a su médico. En este sentido, a solicitud de quien suscribe se habilitó un importante espacio en la calle del Dr. Marañón pero una vez más, según nos trasladan los vecinos, se ha visto insuficiente para las necesidades de los usuarios del centro de salud. Por ello RUEGO

Se ponga en contacto el ayuntamiento con la dirección del Centro de Salud II para estudiar una solución definitiva a esta situación que conjugue las necesidades de los usuarios del centro con las de los vecinos de la zona.

Sra. Alcaldesa: Se toma nota del ruego.

11.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

— **1. D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Hoy han pedido explicaciones por el pago de unos intereses, y les sorprende la gestión del concejal de Hacienda, Sr. Marco, que en los tres últimos Plenos ha tenido un incremento presupuestario de más de cinco millones de euros derivados de las modificaciones presupuestarias: en el velódromo de cerca de un millón de euros, la ampliación del cementerio de 787.000 euros de intereses, el camino del Mahonés en casi 40.000 euros. La verdad es que la gestión está saliendo cada vez más cara y a esa gestión se une también la gestión en el área de recursos humanos y ya en la legislatura pasada todos los sindicatos le solicitaron la dimisión por los engaños y la falta de cumplimiento de los acuerdos que manifestaban en un escrito conjunto. Hoy representantes de los trabajadores y trabajadoras han venido con pancartas a pedirle su dimisión y la pregunta es clara ¿va usted a dimitir?

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Es una competencia de la Alcaldía y la Alcaldía dispondrá cuando cesa o no cesa un cargo en sus funciones.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: Tras pedir unos segundos para reflexionar dice que no va a dimitir.

— **2. D^a Isabel Leal Ruiz (EU):** Desde el 11 de septiembre los cuidadores no profesionales de personas dependientes no han recibido el cobro mensual que percibían. Están informados, saben el motivo de esta interrupción y si va a hacer alguna acción de manera que la Conselleria agilice estos pagos.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Se contestará en el próximo pleno.

— **3. D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** ¿Qué relación tiene con el ayuntamiento la web noticias San Vicente del Raspeig? ¿Qué empresa la gestiona? Y en caso que tenga vinculación a qué coste? Esa es una y la otra conocer también si el ayuntamiento tiene contratado algún otro servicio de comunicación o publicidad con alguna empresa y si es así conocer su coste. Esas son las dos preguntas.

El ruego es dudar un poco de la inteligencia del edificio en que nos encontramos, pues aparte de que estás en una habitación y te achicharras de calor y sales al pasillo y te mueres de frío, en la planta 2, el baño de caballeros la luz no se apaga, está siempre encendida, el gasto a lo mejor es mínimo pero deber revisarse.

Sra. Alcaldesa: Le pide que haga un parte, no hace falta traerlo al pleno.

El Sr. Moragues dice que lo comunicó en información.

(En estos momentos abandona la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, pasando a presidir el Primer Tte. de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28.noviembre.2012

— **4. D. Javier Martínez Serra (EU):** Tras decir que el Sr. Zaplana ha mentido cuando ha hablado de una supuesta multa en una huelga, se retiró por Subdelegación del Gobierno porque no había ocurrido nada de lo que la Guardia Civil dijo. Y no cree que se le deba juzgar por participar en los movimientos sociales.

Le pide al Sr. Zaplana que no se dedique a decir cosas de los concejales a nivel personal, que no se dedique a descalificar a los miembros de la Corporación.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: explica que no lo ha aludido con respecto al tema de la multa, y en ningún caso ha entrado en ningún ámbito personal de ninguno de los miembros de la oposición, y solo el otro día hizo un comentario, en el seno de una reunión privada, que hoy ha hecho pública él mismo. Lo que hacen es valorar el estilo político que están ejerciendo en este momento y que está llevando el Partido Popular, eso no es el ámbito personal, es ámbito político.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón